

RELACION,
I
MEMORIAL
AJUSTADO

A EL HECHO DE LOS AUTOS, E
INFORMACIONES HECHAS POR EL ILUSTRÍSSIMO
señor Don Rodrigo Marín i Rubio Obispo, que fue de esta Ciudad,
i Obispado de Jaén, i a pedimento de la mui Noble, i Antigua
Ciudad de Baeza, de este dicho Obispado, i de Don Fernando
de Benavides Manrique de Lara, i Don Joseph Coinago, sus
Caballeros Regidores, i Comisarios nombrados sobre la
Invençon de el Cuerpo de el
Inclito Martyr

SEÑOR
SAN PEDRO
PASQUAL
DE
VALENCIA,

OBISPO QUE FUE DE ESTE DICHO
OBISPADO, i RELIGIOSO DEL REAL, i MILITAR
Orden de nuestra Señora de las Mercedes, Redencion de
Cautivos, i que se declaren por de dicho Santo Martyr los Huesos
que se hallaron en la Boveda de el Altar Mayor de la Santa Iglesia
Cathedral de Baeza, la noche de el dia ocho de Diciembre de
el Año pasado de mil trecientos i veinte

i nueve.

SACALO A LUZ LA PROVINCIA DE ANDALUCIA DE DICHO
Real, i Militar Orden. Año. 1734.

JHS.



Constan los dichos Autos de tres piezas: la primera, con ochenta i cinco fojas utiles: la segunda, de sesenta i cinco: i la última, de quarenta i nueve, además de otras tres piezas de Autos fechos à pedimento de dicha Religión. La primera, sobre pretender se renovasse la Efigie de dicho Santo, que se hallaba pintada en la sala de el Palacio Episcopal de Jaén entre los retratos de los demás Señores Obispos, i se le renovasen los rayos, i diademasi nuevamente se pintasse con el Hábito de dicho Sagrado Orden Mercenario, cuyo proceso se siguió el año pasado de 1645, ante el Eminentísimo Señor

Cardenal Sandoval Obispo, que fue de Jaén, i tiene 265. fojas utiles. El segundo proceso lo hizo ante el Ilustrísimo Señor Don Fernando Andade i Castro, Obispo tambien de Jaén, principiado en cinco de Junio de 1653, sobre justificar el culto inmemorial de dicho Santo Obispo, i Martyr, que contiene 562. fojas. I el último con tinuado ante dicho Señor Ilustrísimo Castro sobre la vida, virtudes, martirio, i milagros de el expresidente Santo, que se principió en treinta i uno de Octubre de 1659, i contiene 217. fojas utiles, cuyos procesos originales se hallaban en una demados forrados en pergamino en el Archivo, que la Dignidad Episcopal tiene en el Convento de Monjas de Santa Cathalina de dicha Ciudad de Baeza, de donde se mandaron sacar por dicho Ilustrísimo Señor Marín, i acumular à los referidos Autos de invencion, à causa de contener noticias concernientes à ella, i en vista de los citados Autos, i procesos se passa, à formar dicha relacion en la forma siguiente.

PRIMERA PIEZA. Por la primera pieza de los Autos modernos consta, que en el Cabildo, que celebró dicha Ciudad de Baeza en el día 9. de Noviembre de 1728, por el citado Don Fernando de Benavides su Caballero Regidor, se repitió, que en consecuencia de la comission, que dicha Ciudad le tenía encomendada, i à el expresidente Don Joseph Colingo sobre la solicitud, de que se buscasse el Cuerpo de nuestro Santo Obispo, y Martyr el Señor San Pedro Pascual, que segun tradiciones, i noticias historicas se decia estar sobre la puerta de dicha S. Iglesia de Baeza, que llaman de la Luna, fajo de la lapida, que se vé en la pared, havian hecho legacia à el Cabildo de dicha S. Iglesia sobre que concurriessè à el mismo fin, que por sus Caballeros Comisarios se les havia dado à entender la resolución del dicho Cabildo, reducida à que por entonces no podian condescender à dicha pretension: en cuya virtud por dicha Ciudad se mandó à sus Comisarios con tinuasen su encargo, practicando las diligencias convenientes, i precisas hasta el logro de el intento, i zelo de dicha Ciudad.

I por dichos Caballeros Comisarios en el día 19. de el citado mes, i año se presentó peticion ante dicho Señor Ilustrísimo Marín, relacionando su comission, legacia, i respuesta de el Cabildo Eclesiastico, i que en consecuencia de su encargo ponian en su alta consideracion, lo primero, que por diferentes tradiciones, è historias era conocido que el Glorioso Cuerpo de el Señor San Pedro Pascual Martyr, i Obispo, que fue de Jaén se conservaba en la pared de dicha Santa Iglesia de Baeza, sobre la puerta, que llaman de la Luna, en el hueco de la lapida, que se vé en ella, citando diversos Autores, que hablan sobre ello, como son el P. Fray Juan de la Preteracion Choromista General de los Mercenarios Descalzos en la vida, que escribió de dicho Santo à el final de el capitulo 23. folio 114. i de el Sermon predicado en la Octava de su Canonizacion, que celebraron los dos Cabildos Eclesiastico, i Secular de Baeza, que predicó el Doctor Don Pedro Malagon Aquicio, la historia de

4
lada Annales Ecclesiasticos de el Obispado de Jaen, i Baeza, i el libro de Santos, i Santuarios de esta ultima Ciudad escrito por el Padre Francisco de Vilches de la Compania de Jesus. Lo segundo, haver personas ancianas, que sabian dicha tradicion por noticias de sus mayores. I lo tercero, que siendo debida la publica adoracion a los Santos, sus cuerpos, i reliquias, parecia ser justo el intento de dicha Ciudad de que se hiziesse diligencias a fin de reconocer dicho sitio, i encontrandose dicho Santo Cuerpo se le disiculusse, i enagiesse Altar, pidiendo ante todas cosas se admitiesse informacion al dicho tenor, i que se faciesen los instrumentos, i testimonios a ello conducentes.

En cuya vista dicho Señor Ilustrissimo por su Autoproveído el citado día ante Don Joseph Miguel de Linares su secretario de vista, se mandó admitir, i dar la dicha informacion, i que se faciese copia autentica de los libros citados, i otros, que pudiesen conducir para lo qual, respecto de volverse su Ilustrissima a su residencia de la Ciudad de Jaen, desde la expresada de Baeza, donde se hallaba, dió su comission necesaria a el Doctor Don Francisco Sans Pinilla Prior Dignidad de su Santa Iglesia de Jaen residente en la de Baeza, i por dicho Señor Juez Comisario ante Alonso Joseph de Olmedo i Clavijo Notario Mayor de el Tribunal Ecclesiastico de la expresada Ciudad en 2. de Diciembre de dicho año se aceptó dicha comission, i mandó se hiziesse saber a los referidos Comisarios de dicha Ciudad presentasen los testigos para dicha informacion, cuya notificacion se les hizo en cinco de dicho mes, y en el siguiente día se dió principio a la expresada informacion, que se hizo con 27 testigos Ecclesiasticos, i Seculares todos de crecida edad, i de buena Fé, culto, i opinion, segun se manifiesta por sus estados, i empleos, los que con sus nombres, edades, i deposiciones en la mas posible lucida forma expresados es en luminaria siguiente.

PRIMER TESTIGO. Don Geronymo Francisco de Robles i Valdés Presbytero Theologer Dignidad, i Racionero de la Santa Iglesia de Jaen residente en la de Baeza, natural de esta Ciudad, de edad de cinquenta años, depone constarle desde que tenía uso de razon i oídas a sus Padres, i otras personas ancianas fidedignas, i de conciencia, que en dicha Ciudad de Baeza havia tradicion muy antigua, de que el Cuerpo de el Señor San Pedro Pascual Obispo, que fue de Jaen, i Martyr a manos de los Infieles Mahometanos de Granada, estando en ella cautivo, havia sido entregado a los vezinos de dichas Ciudades de Jaen, i Baeza, entre quienes se havia originado diferencia en el camino sobre a que parte se havia de llevar dicho Cuerpo, i se conviniéron en que se pudiese en una mula extraña de ambas comarcas, i donde parasse allí se havia de depositar, i executado llegó a la Ciudad de Baeza, i puerta de su Santa Iglesia, que llaman de la Luna, que está a el Occidente, è inmediatamente rebentó dicha mula, i que el Cuerpo Santo se colocó en un hueco de la pared sobre dicha puerta, en cuyo sitio se ve una lamina de Piedra en la parte exterior, obra muy antigua, i al parecer dicha lapida de dos varas de alto, i seis quantas de ancho, distante de el suelo como veinte varas poco mas, o menos, i en ella relevada una imagen de Obispo vestido de Pontifical con Mitra, i Baculo Pastoral, i uninicipcion, que la circunda, que no se puede leer, ni se determinan muy bien sus letras por lo eminente del sitio, i están gastadas de los temporales, i que haviendo i lo los Annales Ecclesiasticos de este Obispado escritos por Don Martin de Ximena, i otros Autores, que cita, halló referir estos la misma tradicion, la que se conservaba en dicha Ciudad indemne entre sus vezinos, i que dicho Santo Cuerpo permanecia en el expresado sitio, por haverse derivado de unos en otros, i así se lo havian expresado dichos sus Padres, i mayores, i que ellos lo sabian de los suyos, i era publico sin cosa en contra lo, por lo que el testigo estaba persuadido a ello, i lo era prudentemente, i que segun dichos Annales, i tradicion le consta, que dicho Epitaphio, o inscripcion se halla en lengua latina, i que en castellano dice: Sepulchro de Don Pedro Nicolas de Valencia Obispo de Jaen.

SEGUNDO TESTIGO. Don Francisco de Castro Guzman i Quesada Presbytero Canonigo residente en la misma Santa Iglesia de Baeza natural de ella de edad de 45 años, contexta en todo con el antecedente.

TERCERO TESTIGO. Don Juan Marin de los Diez Presbytero Racionero residente en dicha Santa Iglesia de Baeza natural de ella de edad de 59 años contexta con los

Antecedentes las mismas confesiones, excepto que no ha visto los Annales ni Autores.

QUARTO TESTIGO. Don Alonso de la Puenteclla, Presbytero, Racionero residente en dicha Iglesia de Baeza, natural de ella, en edad de 60 años contexta con el primer testigo, dando las mismas razones.

QUINTO TESTIGO. Don Gil Ruiz Ochoa, Presbytero, Canonigo extrabagante de la Santa Iglesia de Baeza, natural de ella, de edad de 80 años contexta en todo con el primer testigo, i solo añade en quanto a la inscripcion de la lapida, que por haver visto los Annales Ecclesiasticos de este Obispado dice: Sepulchro de Don Pedro Pascual, de nacion Valenciano, por la gracia de Dios, i de la Santa Sede Apostolica Obispo de Jaen, su Anima descanza en paz. Amen.

SEXTO TESTIGO. Don Thomas Francisco Moreno, Presbytero, tambien Canonigo extrabagante natural de dicha Ciudad de Baeza, de 64 años de edad, contexta con el antecedente, dando las mismas razones.

SEPTIMO TESTIGO. Don Juan de la Vega, Presbytero, Notario Mayor del Tribunal Ecclesiastico de Baeza, natural de ella, de edad de 70 años, contexta en todo con el antecedente, excepto, que no refiere el contexto de la inscripcion, i añade, que el año de 684, siendo mayordomo de dicha Santa Iglesia, oyó decir a Juan de Bedoya, Maestro de albañil de dicha Ciudad que havandole ofrecido hacer un sepulcro en la pared de la puerta, que llaman de la Luna de dicha Santa Iglesia, en la parte interior correspondiente a la lapida havia tocado, i sonaba como a hueco, indicando havia alli puerta tapada.

OCTAVO TESTIGO. Don Antonio de Vilches, Presbytero, Beneficido de la Iglesia de Baeza, de Santa Cruz de Baeza, natural de Jaen, de edad de 67 años, depone vivir en Baeza desde el año de 1682, i que desde entonces le consta la dicha tradicion segun la refiere el primer testigo, i por otras personas de los vezinos de dicha Ciudad, entre los quales i de los que ha hecho testigos son Don Benito de Torres, Canonigo de la Santa Iglesia de Jaen, residente en la de Baeza, i Don Thomas de Amoyos, Presbytero, Canonigo extrabagante de ella, personas antiguas de vida, i temor de Dios, i tambien por haverlo leído en los Annales Ecclesiasticos de este Obispado, i que por ello le constaba, que en la inscripcion, que tiene la lapida puesta sobre la puerta de la Luna dice: Sepulchro de Don Pedro Pascual, de nacion Valenciano, por la gracia de Dios, i de la Santa Sede Apostolica Obispo de Jaen, su Anima descanza en paz. Amen. I que dicha tradicion permanece en su fuerza, i vigor, i añade, que hablando sobre ella en otras ocasiones con el dicho Don Thomas de Amoyos le refirió este un caso sucedido a vista de dicho sitio, i lapida, de haver herido a un hombre, i este invocado a el Señor San Pedro Pascual, despues registrandolo, no se le excomulgó herida: pero, que no hacia memoria si dicho Don Thomas lo aseguró, o no, haver sucedido en su tiempo, i tambien depone havia oído a otros, que oyó decir en dicha Ciudad de Baeza, que algunas veces se oyen diversos ruidos, se havian visto por veces salir unas luces de el sitio de la expresada lapida, pero que no hace memoria de tales personas, i a quienes lo havia oído.

NOVENO TESTIGO. El Doctor Don Gaspar de los Cobos, Pandero perpetuo, i Catedrático de Prima de la Universidad de Baeza, Theologer Apostolico, examinador Synodal de esta Obispado, Vicario Juez Ecclesiastico, que fue de dicha Ciudad, i actual Prior de la Iglesia Parochial de el Señor San Andrés de esta Ciudad, natural de ella, de edad de 53 años, depone con certeza con los antecedentes sobre dicha tradicion de el Martyrio de el Señor San Pedro Pascual de Valencia en Granada, admirable modo de la conduccion de su Cuerpo a dicha Santa Iglesia de Baeza, su existencia sobre dicha puerta de la Luna de bajo de la lapida, cuyas circunstancias, i de la inscripcion refiere, i que lo sabia por oídas desde que tuvo uso de razon, de sus Padres, i mayores, i de otras personas doctas, virtuosas, dignas de toda Fé, i credito, observando total uniformidad en todos, i que despues havendo leído el libro escrito por el Padre Francisco de Vilches de la Compania de Jesus, intitulado Santos, i Santuarios de la Ciudad, de Baeza, i los Annales de este Obispado, escritos por Don Martin de Ximena, lo halló todo puntualmente confirmado, i encontró cosas dignas de nota para poder depone con bastante fundamento, como son, el que dicho Padre Vilches al fol. 148.º de el citado libro dice estas palabras: El Cuerpo de este Santissimo Varon, i Martyr de el Señor (hablando de

Testigo. XIII. D. Matheo de Bedmar, Presbytero, y Comisario de el Santo Oficio natural, y vecino de Baeza de 73 años de edad, contesta con el antecedente en quanto a la tradicion, y translation de el Sto. Cuerpo de de Granada a Baeza, y fiso de la puerta de la Luna, por oidas a sus padres, y mayores, y haver leído los Anales de este Obispado.

De **Ternero XIV.** De Diego de Gamiz, Torres i Portugal, vizino, i Yente i quatoro de Baqui, natural de ella, de edad de 60 años, depuso lo mismo, que el antecedente, con las mismas razones, excepto, que no le haver leido los Anales.

De **Ternero XV.** De Diego Ignacio Poblacion, Aguacil mayor del Sto. Oficio, natural, vizino, i Yente de Baqui, de edad de 54 años, contesto en todo con la deposicion de Don Mathio Hedera, tercio decimo anterior.

T. XXVIII: XLV. D. Simon Thaumaturgo, de la familia de los de Soto, Obispo, natural, i vizeino de Beza, de edad de 68 años, con el antecedente, dando las minimizaciones de su dicha, que en la verdad lo tradici6n, y de circunstancias a sus padres, i mayores; i aade, que entre las muchas personas a las que para su oyo refut6 dicha tradici6n, se usa la Eminentia Maria de Corpus Christi, que havia muerto de edad de 100 años, i en la capion de Venerable, cuya vida epla, clerica, de la qual havian oido, qu'en tiempo del Sr. Cardenal Sandoval, havia visto pueflo andando en dicho sitio de la puerta de la Luna, i eplida para ir a registrar, lo que en otro efecto, porque inmediatamente pas6 por Arzobispo de Toledo, y que el tellegion tiempo, que era Arcediano de Beza D. Joseph de Lemos, que mas adelante ella, vi6 poner una escalera en dicho sitio de la lanna; i fubuen Clelio, con los Annals, i Epitaphio, que se echa en su refirio: decir lo mismo, con crencion unas letras antiguas, que en diligencia para de eflar dicho Clelio miente con la manifestaci6n dicho Arcediano la en el mudo de una Capilla de dicho Beza, i manifestaci6n de dichos publicos, que en tiempo del Sr. Obispo Valdes, se habia en dicho sitio, y que no habia ni mudo ni bar, y en el mudo.

alguno más, y que no tiene el menor deseo de haver tenido otro.

18 Testigo XVIII. El Mro D. Francisco de la Cruz Ayllón, Cura de la Iglesia Parrochial de S. Pablo de Baeza, natural de ella, de edad de 73 años, de donde es de mucho tiempo la consta por cédulas a sus padres, y a los mayores de la dicha tradición de haverse fundido el Cuerpo de este Sr. S. Pedro Pábul de los Ganados de Baeza, refiriere el modo, y circunstancias en que se halla el pueblo sobre la punta de la Luna, de cuya lapidación, y Erigida base, refiere lo siguiente: *que en la noche de la fiesta de San Pedro*

Testigo XVM. D. Joseph Gabriel Lopez, Cura Compañero de el antecedente, natural de Baeza, contexta en todo con lo dicho, dando las mismas razones.

[illegible]

Testigos XX. D. Felipe Ruiz de los Cobos, Vaseño, natural, i vecino de Bazca, de edad de 68 años, despo de confitarse la tradición por oídas de papá, a sus padres, mayores, refiere, el finio de la lujuria, i sus circunstancias, a saber: que por oídas a Dona Lucía de Ochoa, y que por entonces vivia, de mas edad de 90 años, se confita, que en tiempo de D. Antonio de Lencos, Arceobispo, que fue de Bazca, se havia hecho un reparo en su Iglesia inmundado a el finio de la lujuria.

prenta de Thomas Copado, con licencia de el Sr. Ordinario, y aprobacion de personas doctas, que cita, de enyos Libros, y sermon se hallan copiados diversos paragraphos, segun se podia por dicha peticion, que poster dilatados se relaciona la substancia de ellos.

ANNALES Eclesiasticos. De el Libro de dichos Annales, se copio en primer lugar un paragrapho, que cita el Testimonio empezar en ellos en la lina 55, i que facó el Autor Ximena de un compendio, que de la Historia Ecclesiastica de este Obispado hizo el Mro. Francisco de Ruspiera, Prior, que fue de Ballen. Visitador de el Obispado de Jaen, i titular de Baeza, en un compendio, que hizo, de lo que en la segunda parte de la Historia Ecclesiastica de el mismo Obispado escribe de este Sto. dice lo siguiente: Nació este Sto. Varon en Valencia a el rededor de el año de 1227, i prosigue diciendo: su nombre proprio fue Pedro, Hijo de Padres Christianos, cautivos, o Mozarabes, por estar la tierra ocupada de Moros, i el nombre Patronimico Pasqual, que le crió en virtud, i letras, leyó Theologia, i otras ciencias treinta años, fue Canonigo de Valencia, Gran Predicador, tomó el Habito Mercedario, i profesó en manos de Fr. Amalio Carcalona, sobrino de S. Pedro Nolasco, año de 1250. tomó por sobre nombre Valencia, fuemuy querido de el Rei D. Jaime de Aragon, i le señaló para Mro. de su Hijo D. Sancho, que después fue Arzobispo de Toledo, quien traxo el Sto. a Castilla, lo hizo su Obispo titular de Granada, i después el año de 1295, o principio de 96, fue promovido a este Obispado de Jaen, i el de 97, estuvo en Arjona, Lugar de esta Diocesis, donde conhimó ciertos privilegios Reales, i el mismo año junto a el referido Lugar, haviendo sido desbaratado, i cautivo por los Moros el Infante D. Enrique, lo fue tambien el Sto. Obispo, quien escribió ciertos Libros en defensa de la Fe, i contra la Seda de Mahoma el año de 1300, i que esto fue causa de su Martyrio, cuya forma, día, ni año no se sabe con certeza, pero le entiendo fue contandole la cabeza el año de 302, siendo Rei de Granada Mahomad Abenluzar Almoriz, a quien Dios castigó, privandole de la vista, i después de el Reino, i la vida, por medio de su Hermano Mahomad Abenlemin, i que su cuerpo está enterado en la Cathedral de Baeza, donde fue hallado, segun consta de memorias antiguas, porquelos Moros no osaron tenerlo alla, temiendo algun castigo de Dios, como el que ya havia comenzado en el Rei, i refiere, que por dichas memorias constaba haver enviado los Moros a el Obispado fuesen por el Sto. Cuerpo, fogue invitaron de Jaen, i Baeza, i lo taxaron, refiriendo el suceso de la alteracion, que tuvieron, i determinacion de ponerlo en la Mula, que le llevó a dicha Ciudad, a puerta de su Iglesia, que llaman de la Luna, persuadiendole estar en algun hueco sobre dicha puerta, i detras de la lapida, i que el P. Fr. Fernando de S. Maria, Vicario General de dicha Orden, havia hallado en Roma un Memorial, tandole absolutamente el titulo de Sto. i Martyr, que se presume seria lacado de el Testimonio, que se tenia de su Santidad, referido por Ambrosio Montefinos, i el Mro. Peralta, que ambos le llaman S. Pedro Martyr, i que en las Constituciones Mercenarias aprobadas por el Sr. Urbano Octavo, se le da absolutamente el titulo de Sto. i que a la memoria de este Sto. i otros, que havian padecido Martyrio en Granada, por los Reyes Catholicos, luego que la gararon, se dedicaron una Hermita con titulo de los Martyres en el sitio de las Matronas, donde solian encerrar los cautivos. Hasta aqui dicho paragrapho, que empieza a el fol. 42. vuela a el 44. de estos Autos.

I prosigue otro paragrapho, que refiere lo siguiente: Lo que consta por cierto, alli de este proceso, como de los dos instrumentos referidos, que están en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, es, que luego, que sucedió en Granada a 6. de Diciembre de el año de 1300, de el Nacimiento de Christo el Glorioso triumpho de el Sto. Obispo D. Pedro, sepultaron en ellas los Christianos cautivos su cuerpo con la mayor devocion, i veneracion, que pudieron, i mas poco tiempo después fue trasladado a su Iglesia Cathedral de la Ciudad de Baeza, de lo qual tenemos los Testimonios siguientes.

Continúa otro paragrapho algo dilatado, que en substancia dice lo siguiente: Que haviendo el dicho D. Martin de Ximena, como originario de Baeza, i vecino de ella, hecho su declaracion en la causa ante el Sr. Cardenal Sandoval, en 16 de Septiembre de 1647, i dado noticia de la tradicion antigua, que havia oido a sus abuelos,

los otros ancianos, de que en Granada havia muerto un Obispo de Jaen en podet de Moros, i enviado por su cuerpo de dicha Ciudad, i de la de Baeza, de vuelta en el camino traxeron, a que parte se havia de llevar, sobre que hubo diferencias, i se convinieron ponerlo en una Mula extranjera, que lo llevó a Baeza, i se puso de la Luna de su Iglesia, queques juró a la corte de las campanas, donde paró, i se cayó muerta, señal, que todos juzgaron ser voluntad de Dios, se sepulcra en dicha Iglesia el cuerpo de el Sto. Obispo, i en memoria de todo havian puesto sobre aquella puerta su Imagen, lo que havia respondido a la quarta pregunta de el interrogatorio presentado por el P. Fr. Melchor de Torres, Comendador de el Convento de Jaen, i para en su poder tres Libros antiguos manuscritos, en que havia otras noticias de Baeza, i que por haver notado, que la lapida puesta sobre dicha puerta tenia un letrero, por curiosidad, dispuso se hiziesse andamio, en que subió, i reconoció una inscripcion en la orla de ella de letras muy antiguas, i desfiladas en aquel tiempo, solo pudo leer las que havia en los tres lados, porque el otro estaba gastado, i el andamio poco seguro, i lo que leyó, i copio dice así: *Sepulchrum Dni: P: D: D: D: Apostolica Sedes: gratia: Episcopi: Gl: Nejus*

Prosigue otro paragrapho, que refiere haver hecho exhibicion de los Libros manuscritos, por Auto de dicho Sr. Cardenal, i compulsole unas clausulas, que tratan de el Sto. Obispo D. Pedro, la conduccion de su cuerpo desde Granada a Baeza, i que está en la Cathedral de ella, cuyas clausulas se hallan en dicho Testimonio, i dicen en substancia lo siguiente.

La primera clausula padece de el Libro intitulado Comentario de la Conquista de Baeza, i noblez de sus Conquistadores, escrito por Ambrosio Montefinos, Clerigo, vecino de dicha Ciudad, i está a el fol. 100. cap. 6. que trata de las Iglesias, i Monasterios de la expresada Ciudad, i dice haver en ella dos Iglesias de Canonigos, una Colegiat, i otra Cathedral, i en esta mueren Reliquias de Santos, i de el Santo Martyr, Obispo de esta Ciudad, que aunque no es Canonizado, tiene gran Testimonio de su Santidad, i Martyrio.

La segunda clausula dice, que en la pag. 803. de el otro Libro, de cuyo Autor, ni materia no haze mencion, hai unas palabras, que empiezan: pues tenemos tradicion de un Obispo Sto. de Jaen, i prosigue refiriendo, que siendo cautivo por los Moros, el dinero que le inviaban para su rescate lo gastaba en rescatar niños, i mugers, quedando en prision, hasta que pasó de esta vida a perpetua libertad, padeciendo Martyrio en Granada, está sepultado en la Iglesia Mayor de Baeza, dicen, se llama S. Pedro Martyr, i aunque no es Canonizado, tiene gran Testimonio de su Santidad.

La tercera clausula dice, que a el fol. 401. de el tercer Libro, cuyo Autor, i materia no expresa, se refiere el suceso de la mandacion de el Cuerpo de S. Pedro Pasqual, a Baeza, diciendo: el Sto. Obispo D. Pedro, que murió en Granada cautivo, el rescate, que le inviaban lo convertia en facciones cautivos, i el se quedó hasta que murió, i los Moros no osaron tener el cuerpo, temiendo algun castigo de Dios, invianon Mensajeros a Jaen, i Baeza, que a una jornada tuvieron gran discordia, i romaron por medio ponerlo en una Mula extranjera, que lo llevó a Baeza, i su Iglesia Mayor, i entrando por la puerta de la Luna paró, i se puso el de piedra encima, no se ha hallado su Historia, i un *una ch. 181*, que escribo.

Prosigue otro paragrapho refiriendo, que el Mro. Francisco de Ruspiera afirma, que lo mismo, que se halla escrito en el Libro citado de Ambrosio Montefinos, acerca de estar el Cuerpo de este Sto. Obispo en la Cathedral de Baeza, se halla expresamente en otro Libro manuscrito, que fue de el Mro. Peralta el vecino de dicha Ciudad, consta otro paragrapho, que refiere, que el Mro. Juan de Villagas Pardo, vecino de Jaen, en un quaderno, que dexó escrito, i tenia en su poder Christoval Gutierrez de el Pozo, vecino de la misma Ciudad, hablando de dicho Sto. Obispo refiere, que cerca de el año de 580. se decía haver hallado los Padres de el Carmen Descalzos un cuerpo, i una cabeza con un peñonal de Obispo, i una Imagen de Nra Señora todo en una zana, que hizieron en su Guerra, pero en algunos manuscritos de Baeza se decía haverlo trahido a ella, i que Dios haze muchas mercedes a la Ciudad por las reliquias de este Santo Obispo, i Martyr, aunque no se sabía, en que parte lo havian puesto.

que de los despididos se han ido exfiltrando de tiempo en tiempo a los propietarios, cuando

En el siguiente párrafo reduce algunos elogios de los Sto, que demotan la efimación, i veneración, que en aque los tiempos, despues de su Martyrio, de él se hizo, como lon la Imagen de dicha lapida sobre la referida puerta, i esto, donde ponen los titulares, o Patronos de los Templos, presumiendo se dispensaria por el milagro de la translación, i la Imagen de el Castillo de Jaen, ya referida, i si el

en Granada le dieron los Reyes Católicos con la dedicación de Templo, en el li-
rio, que llaman los Martyres, lugar de el Martyrio.

En el MAYNARRO EVANGELICO. Continúa dicho Testimonio con la copia de el
cap. 23. de el tercer Libro exhibido intitulado: El Machabey Evangelico, vida de
S. Pedro Pasqual, de quien trata dicho cap. que empieza: Acreditó la Divina Om-
nipotencia la gran santidad, i triunfo admirable de su fidelísimo Siervo S. Pedro
Pasqual, i prosigue refiriendo el chautativo amor, i zeloso cuidado, que tuvo en
Granada con los cauticos Chirifanos, donde tambien lo estaba, i lo pinto que fue
a el Cielo, i que el Soberano Criador dispuso despues de su Martyrio asistiese a el
consuelo de los cauticos, siendo visto muchas veces cercado de resplandores, des-
ferrar las sienes de las Mafmoras, consolando los con afectuosas palabras, animando-
los a la tolerancia, i que a el pulso, que estos gozaban de estas celestiales visiones,
los infieles, i el virano Ref. experimentaban terribles calamidades de peste, tene-
mentos, hambres, i langostas: cosas semejantes, de que heido con inaplacable
dolor el dicho Rei, havia muerto oblidando, i que se le lució su hijo Mahomad
Aben, quien por haver cobrado espanto, i decontinuaron las mismas calamidades,
por lo que de consejo de algunos Sacerdotes Chirifanos, haviendole advertido a el
Rei, ser la causa la muerte tan injusta, que su padre havia dado a el Sto. Obispo, in-
vidio manifestar a Jaen, i Baeza, a fin de que fueran por el Sto. Cuerpo, que ex-
citado, de vuelta hicieron noche en Pegalaxara, donde tuvieron discordia, i des-
pues se convinieron ponerlo en una Mola, que lo llevó a Baeza, i su Iglesia Cathe-
dral, a la puerta que llaman de la Luna, i donde paró, sin permitir pasar adelante, i
quitandole el Sto. Cuerpo, se cayó muerta, i que en un nicho de la pared, sobre
hermisa puerta, havian colocado el Cuerpo de el Sto. a espaldas de la lapida, que
alli se ve, de la que, i su inscripcion haze expresion, i la pone en la forma siguiente:
*Sepulchrum Dni. vni. Nicol. i. Granatensis Dei. v. Apostolice sedis gratia. Episcopi
Grenensis. Anima eius requiescat in pace.* I que de dicha translation, i Sepulchro re-
fere haver tradicion.

ORACION PANEGIRICA. Prosegue el dicho Testimonio con la Saluacion inferta
de el citado Sermón, que el Dr. D. Pedro Malagón Aparicio, Canonigo Magistral
de Jaen, predicó en la dicha festividad de la declaracion de el culto, i Santidad
de el Sr. S. Pedro Pasqual, cuya introduccion empieza: A la Grande, a la Esclaresci-
da, e Ilustre. Mtra de Jaen, i Granada, al continúa dándole diverfos renombres,
titulos, que manifiestan su grande virtud, santidad, amor, i claridad a sus ove-
jas, i cauticos, hasta llegar a nombrar el mismo Sto. i despues alude el magis-
trero aparato de la solemnidad, lo lucido de el Templo en sedas, i luces, con las
sonoras, i regocijadas voces de la Musica, campanas, i fuegos, la concertada
asistencia de la venerable Clerecia, Religiones, i nobilísimos Cavildos, dicen-
do no ser mucho este empleo de los hombres en festejar a el dicho Sto. quando el
mismo Cielo festejó su culto, i santidad, refiriendo despachó en lugar de Nuncio un
hermoso globo de luz, que conió alegre desde la Iglesia de el Castillo de Jaen, ha-
cia la referida de Baeza, la noche antecedente a el día, que se havia de dar principio a
las informaciones de el dicho culto, i prosigue refiriendo la ración, i translation
de el Sto. Cuerpo a Baeza, i que descansó sobre la puerta de la Luna, en la misma
forma, que antecedentemente va referido, con que se da fin a dicho Testimonio,
que está desde el fol. 41. vuelta hasta el 58. inclusive.

En cuya vista por dicho Juez Comisario, en 3. de Junio de dicho año de 1729.
por ante dicho Notario, mandando hazer remisión de los Autos a su Sita. Ilma. pos-
teriormente da su informe, certificando ser los Testigos de la informacion personas
de la gravedad, que denotan sus estados, i empleos, fidedignos, i de conciencia,
acostumbrados a decir verdad, i ser su parecer deberse proceder a la invencion de
dicho Santo Cuerpo.

Por dicho Sr. Ilmo. hallandose ya en Baeza, el día 23. de Julio de dicho año,
proveyó Auto ante dicho su Secretario de Visita, diciendo, que por quanto Don
Martín de Ximena, en sus Anales de este Obispado, hazia narracion de la infor-
macion, i Autos hechos por el Sr. Cardenal Sandoval, con eluyendo no haverse
pasado a el descubrimiento por su translation a Toledo, i permanecer en el Archi-
vo, que la Dignidad Episcopal tiene en el Convento de Monjas de Sta. Catalina de

fu

su filiacion en dicha Ciudad de Baeza, se Gasasen de dicho Archivo, e incorporasen
en dichos Autos, cuya diligencia executasen D. Alonso Marino, Canonigo de la
Catedral, i el dicho Secretario, con asistencia de el referido Alonso de Olmedo i
Clavijo, Nuncio Mayor, dexando Testimonio de los papeles, que se extraxeren,
poniendolos por diligencia en los Autos.

En la parte que continúa consta, que en virtud de dicho Auto los referidos en car-
gadores, i Nuncio, en el día 24. de el citado mes, pasaron a el dicho Convento, i
Archivo, i sacaron de el los procesos, i Sermón Originales, que constan del pa-
ragrafo primero de esta relacion, dexado el Testimonio en el lugar, que se halla-
ban.

I de fues por dicho Sr. Ilmo. en 28. de el mismo mes, se proveyó Auto, apro-
bando la diligencia antecedente, dando por acumulados dichos instrumentos, i man-
dando, que por dicho in Secretario se pudiese copiar autorizada de los decretos, que
están insertos en el Libro de las obras de Sr. S. Pedro Pasqual, con aprobacion de la
Sagrada Congregacion de Ritos, i asenso de su Santidad, que se halla impreso en
Madrid año de 1676. por constar de ellos la serie con que se trató la Canonizacion,
iculto de el Sto. Obispo, i Martyr, concepcion de el rezo, su extension, i lo que
consta de el Breviario, en el quaderno de los Sros. de España, perteneciente a el rezo
de dicho Sto. i hecho se dió traslado de todo a los Caballeros Comisarios de dicha
Ciudad de Baeza.

I prosigue la Diligencia puesta por dicho Secretario, relacionando, que de el Li-
bro arriba citado, i que es de a folio. i. su título, que inferta en lengua Latina dice
así: *Santa Petri Pasqualis Martiris Grenensis Episcopi, Ordinis Beatae Mariae de Mercede, Re-
ceptionis capitulum, apud S. Mo. Dñi Nro. Celsissimi Pape XI. Januarii Pont. Petri
M. Magistri P. Petri de Salazar inno. prae. Ordinis Magistri Grenensis. Ista editio, a
Sagra. Congregatione, auctoritate S. Mo. Dñi. Nro. approbata. Ique se halla impreso
en Madrid año de 1676. i que principia con un decreto en lengua Latina, que inferta,
i a el margen pone una nota, que manifiesta ser de aprobacion de las obras de Sr.
Pedro Pasqual.*

I prosigue relacionando, que despues de las aprobaciones, e indice se halla un
Epitome de la vida de el Sto. Martyr, i a el fol. 23. otro decreto, que inferta en
lengua, e Idioma Latino, i a el margen una nota, que dice ser Breve de haver
aprobado la Congregacion de Ritos, i su Santidad el culto de el Sto. segun la sen-
tencia del Sr. D. Fernando de Andrade, i concederle su rezo a la Religion de la
Merced.

I continúa diciendo, que en los fol. 24. i 25. se hallan otros tres decretos con-
tinuados, que tambien inferta en el mismo Idioma, i por las notas de los margenes
consta ser el primero extension de el rezo para el Arzobispado de Toledo: el segundo,
translation de dicho rezo a el día 23. de Octubre, por hallarse ocupado el día de el
Martyrio, que está 6. de Diciembre, i el tercero dilatacion, i extension de el rezo
a las Diocesis de Granada, i Jaen.

Prosegue relacionando, que a el fol. 27. de el dicho Libro se halla otro decreto,
i a su continuation un Testimonio en el mismo Idioma, que inferta, i por la nota
de el margen consta ser el decreto para poner a el Sto. en el Martyrologio, i el Tes-
timonio de haverse así cumplido.

Prosegue expresando, que haviendo reconocido el Breviario Romano, en el
quaderno de los Sros. de España, se halla el rezo de dicho Glorioso Martyr en el día
23. de Octubre, i que por no constar de el referido Libro la concepcion, para que se
rezafe generalmente en España, havia preguntado sobre ello a el Reverendísimo P.
Comendador de el Convento de la Merced de Baeza, i exhibiendole por el rezo
un Libro de a folio, que tiene por título: *Bulario de el Celestial, i Real Orden
de Nra. Sta. de la Merced, i que a el fol. 396. vuelta está dicho decreto, que in-
ferta en lengua Latina, con que finaliza dicha certification, la qual con los demás
Autos, i diligencias arriba expresadas está desde el fol. 58. hasta el 65. inclusive de
dicha pieza de Autos.*

I a el fol. 66. continúa el Sermón fúnebre, predicado por el P. Mro. Fr. Mal-
chor de Tones, de el Orden de la Merced, Electo General por Andalucía, el día
quarto de el Noventa celebrado en la Sta. Iglesia de Jaen en las horas de el Ilmo.
S.

Fr. D. Juan Quirpo de Llanos, su Obispo, y dedicado a él Sr. Sr. Pedro Páscual, inter-
puesto en Jaén por Francisco Pérez Castilla, año de 1628, con licencias y aproba-
ciones, y en dicha dedicación haze narración de el nacimiento de el Sto. Obispo, y
Martyr, sus nombres, empleos, y fundaciones de Conventos, que hizo, promo-
ción a el Obispado de Jaén, expresando sus años de 1295, su cautiverio, y suferen-
tos, que padeció Martyr en Granada, y que el Cielo castigó a el Rey, y que es tra-
dición en Baza, se traxo su Sto. Cuerpo a ella, efectuada dicha tradición, inserta los
parágrafos de los libros manuscritos, que tratan de ella, y se arriva a el culto, y una
inscripción, que refiere está en una gran piedra en el Templo de los Mayores de
Granada, por la que consta, que los Reyes Catholicos D. Fernando, y D. Isabel,
el año de 1492, fundaron Capilla dedicada a los Stos. Martyres, que havian allí pa-
decido, y especialmente D. Fr. Pedro Páscual de Valencia, Obispo de Jaén, y Reli-
gioso Mercedario, Fr. Pedro, y Fr. Juan, Religiosos Menores, y Religiosos de
diversas parrucas de el Sto. que se hallan en el Palacio de Jaén, y Conventos de
su Orden, con este Haver, y a el culto de Martyr, y de Páscual, cuyo Sarcophago
está a el fol. 83, que es lo que contiene la primera pieza de Autos, y se oye.

SEGUNDA PIEZA. Por la segunda consta a el fol. 1, una petición dada por los
dichos Caballeros Comisarios de Baza, relacionando lo actuado en la pieza antecede-
nte, repitiendo algunas cláusulas de las deposiciones, y en instrumentos copiados, y
procesos acumulados, fundandose en todo ello tener probado su intento, y con dis-
tintas razones, por fundiendo, a que el Cuerpo de Sr. Sr. Pedro Páscual, existe
debajo de la lápida, que está sobre la puerta de la Luna de su Sta. Iglesia, haciendo
varias reflexiones a el mismo intento, y concluyen pidiendo se le vuelva favorablemen-
te a su pretensión, cuyo pedimento fue presentado ante dicho Sr. Ilmo. en 22. de
Agosto de dicho año, quien por decreto proveído en el mismo día, ante dicho Sr.
Secretario de visita, mandó, y atento a la circunspección con que se debía proceder en
causa de tan espelable gravedad, y para la mayor solemnidad, y que en punto de res-
puestas se disponia por el Sto. Concilio de Trento se convocasen los Obispos, Theo-
logos, y Varones piadosos de cuyo dictamen se valgan, cuyo ultimo caso no havia
llegado, para muy conguento, que los pases, que se fueren haciendo, sean con ma-
dura, y prudente consejo, mandando convocar a el Dr. D. Francisco Sanz Pinilla,
Pon. y Dignidad, y Cathedralico, que fue de Canones en la Universidad de Baza,
a el Dr. D. Manuel Lopez, Canonigo, Cathedralico de Escrituras, a el Dr. Don
Gastón de los Cobos, Cathedralico de Prima, a el Dr. D. Alonso de Arroyo, Ca-
thedralico de Moral, Patronos de dicha Universidad, y a los Reverendos Padres Fr.
Francisco de el Pozo, Prior de Sto. Domingo, Fr. Augustin Parra, Guardian de
Sto. Francisco, Fr. Antonio Leal, Comendador de la Merced, y a el P. Miguel Xi-
menez, Rector de la Compañia de Jesus, expresando ser los primeros sujetos de
dicha Ciudad, y fíeles diese recado concutiesen a su Palacio el Jueves siguiente 25.
de dicho mes a las 4. de la tarde, a oír con su Ilmo. lo hasta allí actuado, y a insinuir-
se en el sumpto, y se le de la causa, para lo que despues se fueren adelantando, y
juntamente nombró por Fiscal de ella a el Lic. D. Miguel Sanchez Rubio, Aboga-
do, y su Vicario, Juez Ecclesiastico, y Visitador en dicha Ciudad, quien aceptó, y
juntó hazer el deber.

Para la diligencia siguiente, su fecha de 25. de Agosto de dicho año, firmada
de su Ilmo. y de dicho Secretario, consta, que habiendo concurrido a la hora solem-
nizada todas las dichas personas, el Fiscal, y Secretario en el quarto de su Ilmo. y co-
mandando sus asientos, presidiendo dicho Sr. Ilmo. quien havia propuesto ser el moti-
vo de la convocación, consistir en las Historias la grande circunspección, con que se
ha tratado la invención de reliquias, y calificación de su identidad, de que podian
narrarse muchos exemplos, a que havian precedido revelaciones, y otras señales
de el Cielo, que salaban en el presente caso, habiendo solamente el demostrado
impulso de la Ciudad, y otras personas devotas, que deseaban se adelantase el culto
de Sr. Sr. Pedro Páscual, y hallase su Ilmo. consono, por haverse diferido hasta en-
tonces dicha diligencia, habiendo pasado mas de 400. años, para que enterados de lo
actuado, pudiesen gobernar por sus acertados dictámenes, y que habiendose leído por
el citado Secretario el expresado alegato, que todo lo relacionaba, unánimes, y con-
sentes todos havian respondido hallar muy comprobada la tradición, de que el Cuerpo

de dicho Sto. Martyr estaba debajo de la lápida de la puerta de la Luna, y debió
continuar hasta el caso de determinar la efectiva inquisición, con cuyo dictamen con-
formado su Ilmo. mandó dar traslado a dicho Fiscal, cuyo pedimento, Auto, y
diligencia se halla desde el fol. 1. hasta el 23. inclusive.

Por dicho Fiscal se dio petición contradiciendo la pretensión de la Ciudad, opo-
niendo diferentes objeciones a los instrumentos, e informaciones presentadas, como
son no estar plenamente justificada la intencion para poder pasar a invención de reli-
quias sagradas, por resultar solo de la información leves indicios, fundados en tradi-
ción de Autores, que no merecen fee, y solo narrar, y no probar, siendo uni-
camente unas particulares anotaciones, aserciones simples, extrajudiciales, y sin
juramento, y que no aprovecha su antigüedad, por no constituirles el tiempo ma-
yor grado de acreditación, que la que merecieron en sus principios, dando sobre ella
diversas reglas de derecho, y que las deposiciones de los religiosos no merecen fee,
por ser referentes de Historias, y oídas de sus mayores, y estos a otros, que excedo
de los 100. años, que se lo mas, que se computa la memoria de los hombres, y ha-
verse hecho sin su citación la expresada información, y que la lápida, ni su inscrip-
ción tampoco acredita, por no constar haberse puesto con autoridad publica, y era
mas verosímil se pondría por devoción, y en memoria de el Sto. Obispo, y Martyr,
aunque se huviera colocado con la ley publica, no haze a el intento, por la diver-
dad, que resulta de su inscripción, y el Historias, en quanto a los nombres, dando-
sele en ellas de Pedro Nicolás, y en dichas Historias, y tradiciones los de Pedro
Páscual, a que concurria hallarse obscuro, y dudoso, por estar parte gastada sus
letras, y otras abreviadas, de forma, que donde quieren diga Pedro, halla una P,
que por ser letra inicial puede leerse Pedro, o Páscual, quedando en tanta
duda, y tambien por haver havido otros Señores Obispos con el nombre de
Pedro, y que las intenciones puestas en partes publicas con autoridad, solo pue-
ban, quando no se trata, ni puede resultar perjuicio de intento, y mas en punto gra-
ve de Religión, como el presente, y que por ello, aunque se hallasen reliquias en
dicho sitio, era inconveniente, mediante dicha duda, exponerlas a la venedación
publica, pues era exponerlas a los Fieles, a que adorasen reliquias, que seignora cu-
yas fuesen, en lugar de las de Sto. Canonizado por la Sta. Sede, resultando grave
perjuicio a la Religión, por lo que se debia de terminar a favor de esta
de las objeciones es decir, se hallan en las Historias, y por afirmaciones se hizo
la traslación a poco tiempo de el Martyr, y otros, por los años de 174. y 75. fue
la invención de dichas reliquias en Granada en el Convento de los Mayores de Car-
melitas Descalzos, y hallandose una caja con algunos huesos de cuerpo humano, cuya
cabeza despues se halló separada, envueltos en vestiduras, a el parecer, Pontificales,
y una Cruz de plomo, como pectoral, y de que se creyó ser el cuerpo de Sr. Sr. Pedro
Páscual, concurriendo a esto la equivocación, que resulta, y diversidad de opinio-
nes, así, mandó, que el Sr. Obispo D. Gonzalo de Zúñiga, padeció Martyrio en
Granada, y que está su cuerpo en dicha Sta. Iglesia de Baza, concluyendo, que
ninguna forma se debía pasar a inquisición, y apertura, sin consulta a la Silla
Apostolica, que pidió asiste determinarse en Justicia, cuya petición fue presentada
ante dicho Sr. Ilmo. en dos de Septiembre de el citado año, que por su decreto man-
dar traslado a los Caballeros Comisarios, que les fue notificado en cinco de el
mismo mes, cuya petición, Auto, y diligencia está desde el fol. 24. hasta el 28.
inclusive.

Por dicha Ciudad se respondió, alegando contra las objeciones de el Fiscal,
diciendo: Tovar bastante en prueba la intencion, conforme a derecho, sin po-
der servir de obice las dichas objeciones, por haverse procedido en la justificación de
el hecho, plenamente probado por su parte, con toda la madurez, y seriedad preve-
nida por Sagrados Canones, y disposiciones Pontificias, con graves, y sólidos fun-
damentos, concurriendo las probanzas antiguas, y modernas, en que el cuerpo de Sr.
Sr. Pedro Páscual está bajo de dicha lápida, sobre la puerta de la Luna, y que habien-
do sido las exequencias ante los Stos. Cardenal Sandoval, y Obispo D. Fernando de
Andrade, para pintar la Efigie de el Santo con Diadema, y rayos, y para la de-
claración de su Santidad, culto, y rezo, sin haver tenido mas solemnidad, que la
actación de reliquias, y conforación de sus dichos con los Autores, siendo el

En

men, precediendo la necesaria solemnidad, la citacion de sus Capitulares residentes en una, y otra Iglesia, concediendo para ello veinte dias de termino.

En forma de diligencia piden la continuación, en 19 de Noviembre de el mismo año, fin de la diligencia por el Secretario, consta expreßa haber recibido carta de el dicho Venerable Cabildo de Jaen, en respuesta de la que havia escrito con los Autos, que de volvan juntamente con un papel, manifestando diferentes reflexiones, i dificultades, firmados de los Srs. Dr. D. Pedro de Castro Orofco, i Lic. D. Pedro Vitero Coronel, Dean, i Doctor de dicha Sta. Iglesia, en nombre de el Cabildo, que mandaba fe entregare por su Secretario a las personas nombradas para la junta, a fin, de que viendo privativamente los puntos, i dificultades, pudien den decir y dilucidar, en la que fu su Ilma. convocada, delcand, que qualquiera de liberacion en pua tan grave, fuesse con el debido remedio consejo, i que vnierto por todos fe calificase con los Autos, cuya peticion, Autos, i diligencias se hallan desde el fol. 394 hasta el 40. inclusive.

Continúa el papel de el Venerable Cabildo en respuesta de los Autos, que contiene diez reflexiones, en diferentes parágrafos, y la primera se reduce a extraer el Cabildo, no hayavan fu cedidos; q precedido señales prodigiosas, como que espaldado el effluio de la divina providencia manifestar en los tiempos mas de fu Smo, agrado los escondidos depositos de tan preciosos Theoros, como el presente, significando necessitate, atento hallarse sepultado entre las obscurs sombras de la ignorancia, confusiones ocasionadas de el mortuorio de tantos siglos, como han pasado: apoyandolo, con que fu Magestad quiso basten en fu nacimiento por el norte de esta estrella, i que por el mismo se manifestó el Cuerpo Santo Agnol, i por lucas, que experimento este Obisado, se hallaron las reliquias de los Santos de Arizpa, y Baza, i que havia otorgado el Sr. Cardenal Sandoval, que San Juan las hiziera: a lo qual repuso el Cabildo, que Dios obra dichos prodigos en caso, que han necesidad, que no interviene en el presente, respecto de hallarse lucas, y rrazones naturales, como son las opiniones de Autores graves, deposiciones de testigos, y la lapida con la intercepcion de ser Sepulchro de Sr. S. Pedro Nigual, que no era presumible se permitiera poner finge fundamento. A lo que se le responde, diciendose se puse fanteia, con las dadas, que tiene en y en la dicha intercepcion, i constar por informaciones de testigos feschas ante el Sr. Cardenal Sandoval, la hizo el Sto. labray como quien tenia la muerte presente, i que hallando el caso en Baza, era verosimil la pueren los, bre dicha puerta de la Luna, por considerarse el dicho sepulchro por el, que, para Sepulchro: fin que pueda servir de testimonio en fu caso, opomno poner a fio, de que este effluvio mas escondido este Theoro de las invaciones de los Autos, pues, como ya habiendo pasado, era dable se fuese conocido, y no fuese tan oculto, y fuese tan fanteia, la intercepcion patente, no que se halla en el caso oculto de Theoro, que indolaba: a lo qual se responde, que dimandado de los Autores, cerca de lo finar, se casualizaba, con que sepulchro pone la piedra, los Autores unos decian estar en la Santa Iglesia, dudando el lugar, otros en Granadilla: i no era poco ponderable, que en el tiempo de dicho Sr. Cardenal se huviese hecho andado para abrir, i no se creyendo, diciendose tendria fundamento grave para el, infiriendose de todo, tanta incertidumbre, como necesidad de prodigos.

La segunda reflexión se reduce, a que habiendo a el tiempo, que le Canonizó el Sto. los mismos fundamentos, Hapla, i entonces mas recientes no se descubrieron fustrelíquias, haciendose verosifinal huvo graves razones para dexarlas, no solo en su Sepulchro, fino tambien en el de el olvido.

La tercera, que habiendo florecido en esta villa el ilustre Sr. Valdeas, hijo de la misma Orden, y muy amante de el Sto: a quemando una fiesta en la Sta. Iglesia de Jaco, no se pudo a ratar de su invención, dando a entender le asistían graves dudas, mas habiéndole, que el P. Mo. Rola, de el mismo Orden, havia padido a Granada, i Baza, siendo fugeio de especiales talentos, i con superiores recomendaciones, a buscar fundamentos ciertos de el lugar, i villa de el Sto. Campo, i, con habiendo practicado muchas diligencias, le volvió sin conseguirlo.

Laquarta se reduce á manifestar, que de fómulo se que la Ciudad de Baza á
lega en su peticion fol. 9. de esta segunda plea con la opinion de Autores, y de po-
siciones de restigos de las informaciones ya citadas, que se hicieron ante el Sr. Ca-
denal.

19

dela Sr. Obispo Caffro, confiriendo, que en el Convento de los Martyres de Granada se halló un cuerpo , i leparada la cabeza con insignias Episcopales , i persuadiendo á los vecinos de la Ciudad fer de Sr. Pedro Pálguai , qui affirra voz ; i tan presto en dicha Ciudad desbarata de unos en otros, por lo q los Reyes Catolicos; luego al año siguiente havian dedicado una Hermita , relutaba objection echa, que demita los fundadores, que apoyan fe llama sobre la puerta de la Luna ; i que no lo lasitase á ella con las ruinas , con que fe inventa para confundir , de quemió otro Sr. Obispo por los años de 1570 ó 1575; llamado D. Fr. Gonzalo Mercader , porque además de fer contraia á ello la voz , fama expredica, de fusca , que haviendo sido el Martyrio de dicho D. Gonzalo mas de 370. años después de elde Sr. Pedro Pálguai era nias natural , fe confesivie la memoria de el referido D. Fr. Gonzalo , y haver los moradores de Granada concebido fer el Cuerpo hallado de Sr. Pedro Pálguai , i no de otro Prelado , insinúan de ello los graves fundamentos , que tendrian , siend o mas facil conservarse la memoria del sitio , donde estiba el ‘Cuerpo de dicho D. Gonzalo , queno la tradicion de haverse trahido desde Granada á Beza el de Sr. S. Pedro Pálguai , por haver pasado mas de 300. años.

La quinta afirma ser cierta la nulidad opuesta por el Fiscal de estar actuada la causa sin su citación, diciendo, que además de los fundamentos legales, que lo deciden, se halla prevenido; o decretos de el Sr. Urbano VIII. para semejantes causas, i que juzgan se pue de subsanar con la ratificación.

La letra reflexion se reduce á contemplar los efectos, que podian dimanar de pasar á el descubrimiento de el Tesoro, i no hallarlo, por ceder en fraude de la devocion de los Fieles, i Fè, con que viven los vecinos de Bazza de estar alli, i tambien resulfaria á eljuizio de los menos prudentes alguna nota de poca madurez en haverse pasado á descubrimiento, sin otros seguros fundamentos.

La última reflexión refiere a que desde los tiempos de los griegos, el descubrimiento, la invención de Reliquias (o la calificación de la identidad) aludiendo para la primera vez a fundamentos podrá fililima, privilegiar privadamente, y con la adición de pocos fúgaros de toda confusión y concluyen expresando desde entonces que fililima, halla las últimas diligencias, y formalidades de del Sto. Concilio, y Decretos Canonícos, lo que contemplan necesario en materia tan grave, que halla variedad de opiniones, y la probabilidad, y fundamentos favorables se registran ya por detrás del, el obscuro, y denso velo, que ha corrido demás de que ningún, y en las dudas, y equivocaciones, que pueden padecerse, la exposición del estudio Gonzales al cap. 1.º de *regula p.º de veneranda Sanctum*, y deber precaver rogativas, pecunias de precatones, en cuya forma expone manifieste la Divina providencia filia voluntad con el infalible norte, y superiores luces, que le he comunicado a Juan, Obispo de Jerusalem, en la invención de S. Efteban Proto Martyr, y de otros Stos. citando a Baronio, en que finalizan dicho papel fu fecha en Jactn en 30 de Noviembre de 1729. el refrendado de Dr. Francisco de el Campal. Secretario, que está desde el fol. 41. hasta el 44. inclusive.

T a del f. 45. prolonga una diligencia firmada de dicho Sr. Ilmo. Marín, i dedicho Sr. Secretario, su fecha en Baza a 25. de Noviembre de el citado año, por la que conlatavéis junado la tarde de dicho día en el quarto propio de su Ilma. predecida convocación de los Sres. Prevendos, Doctores, i Reverendos Padres Prelados nombrados para las juntas, el Ffical, i Secretario, tomado fus asientos, presidiendo dicho Sr. Ilmo. por quien fue infunido, en a el fin, de que diçiesen fus parecer, i conjeño sobre la pretension de la Ciudad en dicho declinamiento, i oír fus dilámenes sobre la reflexion de el Cabildo, i que aunque siempre havian considerado fus acciones difintas la de iniquilacion de reliquias con la calificación de ellas, i que para la primera no necesitaban de juntas, lo que manifestaba el papel de el Cabildo, por ser esta disposición de el Sr. Concilio unicamente para calificación; no obstante, no handose de fus proprio dictamen, que conoca infundente, fe desistió a el juicio de tugeros tan doctos, i de la mayor autoridad de dicha Ciudad, i que todos diçiesen fus parecer cada uno en fu lugar, alegando doctrinas, textos, i exemplares de Filisofia, determinando urtutines, i costumbres; no solo, el que su Ilma. podía, sino es debia proceder a el declinamiento de la junta, cuyo dictamen havia acordado conformandose con el fu Ilmo. es infunido, que es por ende siempre el aca-

to de la luz, i asistencia de Dios; era suplicar, se implorase con solemne rogativa de ambos Cabildos de la Santa Iglesia, i en el Pueblo, para lo que dá diferentes disposiciones.

Prosigue Auto de su Ilma. proveído en Baza en 2.ª de Diciembre de el citado año, ante dicho Secretario, refiriendo, que respecto de haverse ya implorado el favor Divino con una rogativa, i fiesta solemne con su asistencia, i de los dos Cabildos en su Sta. Iglesia, concurrido las Parroquias, i que se continuarian por las Religiones, mandaba, que en execucion de lo acordado en la antecedente Junta, Juan Martínez Batet, i Diego Sánchez de Toledo, Mros. de Albalilería, subiesen a romper la pared de la puerta de la Luna de dicha Sta. Iglesia, por la parte superior de la Bobeda, sitio, que lo havia discurrido mas proporcionado, penetrando su interior, descubriendo el sitio de la lapida, cuyo titulo dice: Sepulchro de St. S. Pedro Pascual, para reconocer, lo que de tras de ella se oculta, a cuya diligencia asistia el Lic. D. Miguel Sánchez Rubio, Fiscal nombrado, el referido Alorfo de Olmedo i Clavijo, Pedro Serrano de Torres, Notarios Mayores de la Audiencia Eclesiastica de dicha Ciudad, i Martin de Portuna, Alcaide Mayor, i Notario, quienes esten con la advertencia necesaria para dar Testimonio, de lo que se fuese operando, i fuesse quenta de dicha determinación a las venerables personas, i Canonicos de dicha Santa Iglesia.

Cuyo Auto se hizo saber a los contenidos, de que hai diligencias posteriores a él, i a el fol. 48.º empiezan las de la apertura de dicha pared, por las que consta, que en el día 2.º de Diciembre, siendo como a hora de las tres i media de la tarde, el dicho promotor Fiscal, con la asistencia de dichos Notarios, havia pasado a la expresada Iglesia Cathedral, donde estaban prevenidos los referidos Mros. de Albalilería, i Fernando Cabrera, oficial, por quienes, de orden de el dicho Fiscal, que la llevaba de su Ilma. se unieron dos escaleras, que pusieron sobre el cancel de la puerta de la Luna, de forma, que el superior extremo tocaba inmediato a la Bobeda, animado a el sitio correspondiente a la lapida, donde se hallaba un escudo de yeso con inscripcion de el tiempo, en que se finalizó la obra nueva, i que habiendo tocado en la pared a correspondencia de la dicha lamina, resultó de los golpes no indica hueco, por lo que en obervancia de el referido mandato de su Ilma. se subió a el quarto de las Bobedas, i tomadas por dichos Mros. las medidas para executar la apertura, que se principió como quatro varas mas alto de la expresada lapida, presentes los referidos Ministros, i se trabajó hasta las 9.º de la noche, que dicho Fiscal mandó cesar, quedando hecho un agujero como una vara de alto, i cinco quartas de ancho, por ser la pared de siete quartas de grueso, i las muelas muy duras, se cerró la puerta, cuya llave quedo en poder de el dicho Alonso de Olmedo i Clavijo, Notario, de orden de dicho Fiscal.

Cuyo trabajo se continuó el día siguiente 3.º de Diciembre por los mismos Mros. i oficiales, con la dicha asistencia a hora de las quatro de la tarde, en que se trabajó hasta las 3.º de la mañana de el siguiente día, sin haverse encontrado señal, ni indicio, que causase novedad, dexando profundizada la pared como una vara, i retirados, por dicho Notario se cerró la puerta llevandose la llave.

El dicho día 4.º como a las tres i media de la tarde, habiendo concurrido los mismos, se prosiguió en la apertura, i a poco tiempo se encontró en el grueso, o corazon de la pared una piedra sillar, labrada sus quatro caras, puesta a el hylo de la obra, que descubierta por una, i otra parte de la cabida de dicha rotura, se halló ser de piezas unidas, que se fueron desmembrando, i sacando, i debajo se hallaron otras semejantes, hasta trece hylos de dichas piedras, que tambien se sacaron, lo que se executó hasta las tres de la mañana, que se suspendió el trabajo, i por el Notario se cerró dicha puerta.

El día 5.º de el expresado mes, como a las 3.º de la tarde, se continuó la dicha apertura, con la misma concurrencia, i se sacaron otros tres hylos de piedras semejantes a las antecedentes, que todos fueron sacados. i el ultimo finalizaba sobre las piedras, que forman el quadro, o marco de la circunferencia de la lapida por la parte superior, de la que se descubrió parte, i por ser las tres de la mañana se quedó en dicho estado el trabajo, i se cerró la puerta por dicho Notario.

El día 6.º de Diciembre, como a la una de la tarde, por los mismos operarios, i asistentes se puso a continuar dicha rotura, i se descubrió toda la parte interior, que ocupa

ocupa la lapida; en cuyo tránsito se encontraron las muelas muy suaves, i fáciles de romper, i entre ellas, i el riapije se fueron diferentes ladrillos enteros, i partidos. i algunos pedruzcos de piedras labradas a el parecer, como q. havian servido en algun arco como de rejuela, i que los dichos operarios expresaron presumir havia havido hueco en dicho sitio, i mazzadoles, lo que les parecia por la diferencia de muelas, i maderas, i diversa forma en su positura, i a el pie de la lapida, sobre las piedras, que forman el obalo de la dicha puerta, se havian encontrado unos ladrillos puestos en orden a una, i otra parte de la lapida, que dichos operarios havian expresado llamaba aquella positura ladrillos dormidos, que indicaban arcos, o principio de arco, o bobeda, que alli huviesse havido, cuyo naxajo se finizó a las once de la noche, i por el Notario se cerró la puerta.

El día siguiente 7.º de Diciembre, como a las 8.º de la mañana, en vista de no haverse encontrado en el sitio referido a espaldas de la lapida dicho Sto. Cuerpo, se ordenó de dicho Fiscal, en nombre de su Ilma. se mandó continuar la rotura de dicha pared por la parte, que arriba a la Capilla de la pila Baptismal, i para la mayor prontitud se dividiesen los operarios, empezando unos por la bobeda de dicha Capilla, i continuando los otros por la apertura executada, i habiendose allí cumplido, hasta que se comunico una rotura con otra, sin haverse encontrado el Sto. Cuerpo, solo si haverse advertido por dichos Mros. que en la luz de dicha pared, que mira a la Iglesia, havia señal de rotura, frente de la misma lapida, reconociendole distincion en la obra, i hacer una señal de arco de medio punto, que participado a dicho Fiscal, i Notario Mayor Olmedo, havian descendido a dicho sitio, por medio de una escalera de madera, i trecondido ser verosimil, lo que dichos Mros. decian, segun la inspeccion, positura de la pared, i maderas, conociendole una cinta, i division, que hacian unos, i otros en forma de arco, i que por dicho Fiscal se mandó suspender la obra, siendo como alas ocho de la noche, i se cerró la puerta, cuyas diligencias, que distantes se hallan puestas firmadas de dichos Notarios, estan desde el fol. 48.º hasta el 5.º inclusive.

Concluida Auto de su Ilma. ante dicho Secretario, su fecha de 8.º de Diciembre, relacionando, que dentro de los dias de las diligencias antecedentes no havien encontrado el Cuerpo de dicho Sto. a espaldas de la lapida, i si indicios de rotura por la parte interior de la Iglesia, a correspondencia de ella, manifestando se extraña de esta sitio, lo que se confirmaba con la noticia, que daba Ximena en sus Annales a el fol. 248.º de que en tiempo de el Sr. D. Francisco Sarmiento, se havian trasladado los huesos de el Obispo Sto. a una bobeda de el Altar Mayor, i que mas autenticamente constaba en los papeles de el Archivo de la Dignidad, que está en el referido Convento de Monjas, mandó, que Diego Sánchez, Juan Martínez Batet, Manuel, i Joseph de Molina, Mros. de Albalilería, i Alarifes, reconociesen el sitio, i pared, en que se manifestaba la rotura antigua, i pareciesen a declarar, lo que en orden a ella hallasen, i juntamente por D. Bartholomé Soles, Presbytero, Fiscal, i Notario, los expresados Notarios Mayores, i Alcaide Mayor, hiciesen el mismo reconocimiento, i pudiesen Testimonio, de lo que hallaran, i por dicho su Secretario con la asistencia de D. Alonso Merino, Mayordomo, se pasó a dicho Archivo, i pudiesen Testimonio de lo que se encontrase concuernte a dicha noticia.

Por certificación puesta por dicho Secretario a su continuacion consta, que habiendo pasado a dicho Archivo encontró en el un Libro torado en pergamino, que tiene por titulo en la parte superior de el folio. 336.º se hallaba suplicatorio despachado por el Ilmo. Sr. D. Fernando Andrade i Castro, Obispo de Jaen, a el Ilmo. Sr. Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo, para consultar en Madrid diferentes Libros, i papeles pertenecientes a el culto de dicho Sto. que se hallaban en poder de diferentes personas, i que uno de ellos era un catalago manuscrito de los Obispos de Jaen, que havian hecho por comision de el Sr. D. Francisco Sarmiento, Obispo, que tambien fue de Jaen, D. Gil de Albalos, i D. Alonso Salazar, Canonicos de su Sta. Iglesia, que estaba en poder de el Conde de Mora, que con efecto se hallan compulsiados los papeles, i Libros conducentes, i que a el fol. 394.º de dicho manuscrito principiaba la copia de el catalago, que copió de el un capitulo, que refiere lo

verfe exhibido por dicho Conde de Moza un Libro intitulado *privilegios* numero 8., i que en el fol. 3. hasta el 4. havia un capitulo manuscrito, que referia estas palabras: *S. Obispo D. Pedro II. era el Sto. i profeta, refiriendo haver sido promovido à la Silla de dicho Obispado, que fue Chanciller de el Reino, florecido en virtud, i letras, i à el fin cautivo en cierta entrada, que hizo en Granada, donde le tuvieron muchos años con gran aspereza, ocupandose en las obras de alivio, i con sueldo à los cautivos, convirtiendolos Infieles, i refcatando con sus rentas especialmente à niños, i mugeres, i se tenia por cierto murió Sto. i Martyr en el cautiverio, i que lo sepultaron los Chriftianos en una masmorra de Granada, sitio, que decian los Muertes, donde hai un Convento de Carmelitas Descalzas, en cuyo sitio, por el año de 588. se hallaron unos huesos muy blancos, con una Cruz peitoral, i otras insignias Pontificales, que guardaban con veneracion, i havia noticia gozò fu Obispado desde el año de 1285. hasta el de 300. i q todo lo q se decia de el Martyrio de el Obispo D. Gonzalo, mas justamente podia aplicarse à el dicho Sto. por no haver muerto cautivo D. Gonzalo, como adelante se dirá.*

Por otro paragrafo siguiente dice, i refiere, que en la Iglesia de Baeza, i su Altar Mayor à la parte de el Sagrario estan sepultados unos huesos, que dicen ser de el Obispo Sto. à donde se havian trasladado el año de 1594. por mandado de dicho Sto. Obispo Sarmiento, i se hallaban metidos en dos cajas de madera, una dentro de otra, i la interior parecia muy antigua de largo de una vara, i se havian puesto en la bodega de dicho Altar Mayor, i eran tenidos en gran veneracion, nombrando los huesos de el Obispo Sto. cuyo nombre se ignoraba, i que unos decian ser de el Obispo D. Pedro Martyr en Granada, otros de el Obispo D. Gonzalo, i que por descuido, i falta de los pñidos no parecian las escrituras, i era antigua tradicion en Baeza, que los huesos de el Sto. Obispo D. Pedro se havian traido à su Sta. Iglesia, casi por milagro, à donde estaba, i que en la puerta de la Luna, la mas antigua de ella, havia una lapida con una imagen de el Obispo, i unas letras, que por su antigüedad no se podian leer, que decia la gente ser el retrato de el Sto. Obispo D. Pedro.

Prosigue una nota de el dho Secretario relacionando, que en el Libro Anales Eclesiasticos, escrito por el citado Ximenes, se hallaba impreso el expreffado catalogo de los Obispos de Jaen, i que hablando de el Obispo D. Gonzalo se halla un paragrafo, que copio, i por corto aqui se inserta, i es el siguiente.

Hai alguna duda como arriba se dixo en el cap. de el exco Obispo D. Pedro el segundo; qual de estos dos Obispos, este D. Gonzalo, ò el dicho D. Pedro el segundo, este sepultado en la Iglesia Cathedral de Baeza, i se dicen el Obispo Sto. la mas comun opinion es, que el dicho D. Pedro el segundo es aquel Obispo Sto. como arriba se dixo en su cap. con lo qual finaliza dicha certificacion, que con el Auto, que le precede, está desde el fol. 51. hasta el 54. inclusiva.

Continúan las notificaciones, que se hicieron à los Notarios, i Albaliles para la diligencia de reconocer el sitio de la rotura, i posteriormente un Auto de dicho Sr. Obispo, su fecha de 8. de Diciembre de el mismo año, ante su Secretario, refiriendo, que aunto no haverse hallado el Cuerpo de dicho Sto. à espaldas de la lapida, i sin indicios de extraccion, i por la certificacion antecedente constar hallarse depositados en la bodega de el Altar Mayor de dicha Sta. Iglesia los huesos de un Obispo Sto. que se trasladaron por el Sr. Obispo Sarmiento, i segun la tradicion de aquel tiempo ser perfusion general, que son los de el Sto. Obispo S. Pedro Pálmal, por no convenir à otro el título de Sto. despues de la conquista de este Obispado, i poderse confirmar hallandose con dichos huesos inscripcion, que los determinen, mandaba su Ilma, que el dicho D. Miguel Sanchez, Fiscal de dicha causa, asistido de Alonso de Olmedo i Clavijo, de Martín de Porcuna, Notarios, juntamente con dicho su Secretario passasse la noche de dicho día, i reconociesse la bodega de el Altar Mayor de dicha Iglesia, i hallando caja de una bata, sin pñas à mas, se le diese aviso, precediendo tambien recado à las personas, i Canonicos por medio de el Mro. de Cereñonias.

Prosiguen las diligencias de notificaciones à los expreffados, que con el citado Auto llegan hasta el fol. 56. en el qual se halla diligencia puesta por dichos Notarios, i firmada de su Ilma, que finaliza à el fol. 58. i por ella consta, que habiendo pasado à dicha Sta. Iglesia el Fiscal, Secretarios, i Notarios como à las seis, i media

de dicha noche à executar lo mandado por el referido Auto, havian hallado en ella à D. Geronymo de Robles, D. Francisco Sanz Pinilla, Dr. D. Manuel Lopez, D. Francisco de Castro, D. Geronymo Delgado, i D. Antonio de Higuera, Prebendados de dicha Sta. Iglesia con D. Fernando Manrique, Veintiquatro, i Comissario de la Ciudad, Juan Martinez Becerra, i Fernando Cabrera, Albaliles, por quienes se le vantò la cesteria, i alombrado de el plan de el Altar Mayor, i descubrió una lapida de tres cuartas en quadro, i un clavo grueso en cada canto en el lado de el Evangelio indicando ser puerta de bodega, que levantada, i registrada con una luz se reconoció ser bodega, i no tener escalera, i habiendose puesto una de madera, con una hacha de quatro luces descendió el dicho Martin de Porcuna, Notario, i inmediatamente los expreffados, i hallaron ser una bodega à el parecer como seis varas de largo, i dos de ancho, ten el suelo quatro, ò cinco cajas con algunos huesos, i en la pared de el lado de el Sagrario se reconoció à distancia de una vara de el suelo, una Cruz de azulejos, i llegando cerca se vió sobre dicha Cruz una piedra sillar con una inscripcion, que decia año de 1594. i debajo unas letras mayúsculas mal formadas, i fútiles à el parecer hechas con cuchillo, ò punto de hietroy por dicho Juan Martinez, de orden de el expreffado Fiscal, à poco rabalo de squizandose medio lachillo, i hallandose cabida, i ser un tabique de ladrillos, donde estaba la Cruz de azulejos, i en lo interior como una arca, ò cajon, i sin concluir à mas, se havia dado cuenta de lo halla allí practicado à dicho Sr. Ilmo. quien inmediatamente concurrió, i entró en la bodega, i dado orden para que se acabasse de derribar el tabique, que executado se halló ser un nicho de piedra labrada, i en el un canchero de madera como de tres cuartas de largo, ya por el tiempo algo desbaratado, i unas cabezas de clavos, que indicaban haverle pñeto clavado, i la tapa partida, que quitada se descubrieron unos huesos, à el parecer de cuerpo humano, muy blancos, i puestos en buen orden, i conocióse así mismo ser dicho cajon doble: como que havia uno dentro de otro, i las tablas interiores mas antiguas, i desechas, i que por dicho Sr. Ilmo. se mandó sacar de dicho nicho sin hacer particular inspeccion, que executaron dos Sacristotes envolviendolo todo en unos mantos de Alca, i puesto en un baul de dos llaves, que hizo traer de lo de sus ornamentos, i poner en una caja de la Sacristia, donde se encontraba la Cruz de grande, entregando un llave à el dicho D. Fernando Manrique, Comissario, la otra, que reservó en sí, i la de la caja à el dicho D. Geronymo de Robles, Theforeto, i cuya diligencia finaliza à el fol. 58.

En el mismo comuñ el Testimonio dado por los referidos Fiscal de Audiencia, i Notarios, su fecha en 9. de Diciembre, que termina à el fol. 59. i consta, que habiendo reconocido la pared, que hace faz à la Iglesia correspondiente à la lapida, i entrado para ellos en el concabo, ò seno, que se hallaba hecho, havian notado, que desde el fundamento de la lapida, que es un obalo sobre la puerta de la Luna, principiaba una linea de el grueso de medio dedo, que subia haciendo arco de medio punto, finalizando en el otro lado, dando à entender huvio rotura como de dos varas de alto, i una i media de ancho, i la mezcla de la linea de distinta color, que la de el resto de dicha pared; i poco distante de el origen de la linea havia un agujero llamado mechina tapado por la parte de la Iglesia con un pedazo de piedra franca, indicio de haverse hecho para poner andamio.

I en el mismo fol. prosigue la declaracion executada ante su Ilma. por Juan Martinez Becerra, i Diego Sanchez, Albaliles, en el mismo día 9. en que declaran haver trabajado en penetrar la pared de la puerta de la Luna de la Sta. Iglesia de dicha Ciudad, profundizando cinco varas hasta haver llegado à el obalo sin haver encontrado el Sto. Cuerpo, que se buscaba, i haver vuelto à registrar con cuidado la faz de dicha pared, que cae à la Iglesia, entrando para ello en el concabo executado, i han advertido en la correspondencia de la linea señal, ò lapida por la pared de la Iglesia, coligandolo de la distincion de color, que hai, pues además de reconocerse el corte de las piedras en dicha linea, el material, que está dentro de el círculo, ò arco, i especialmente las piedras no están pñetas segun arte, i reglas de su oficio, estando

muchas decimas de canto, o de quina, lo que no sucede en lo demás del cefo de la pared, que está descubierta, i conforme a regla las piedras, i demás de ella havian reconocido un mechnal en la parte inferior de el arco, o círculo tapado con una piedra, que tienen por cierto se haria entiendo de la rotura, siendo otro fundamento, el que las mechas estaban mas suaves, i fáciles de arrancar en el tiempo correspondiente a la señal de rotura, i que era la verdad, según su leal saber, i entender, haver asistido a la referida apertura, i foygo de su juramento.

Trofenientemente se halla otra de claracion hecha ante su Ilmo. i su Secretario el propio dia por Manuel, i Joseph de Molina, Alcaides de edificios de Baeza, refiriendo haver visto de orden de dicho Sr. Ilmo. la pared de la Iglesia Cathedral de dicha Ciudad, puerta de la Luna, i descendiendo a la profundidad, que en lo interior de la pared se halla, registrado con todo cuidado la faz, que mira a la Iglesia, i fijo correspondiente a la piedra, o lapida, en que está la imagen de Obispo, i según su leal saber, i entender tienen por cierto haverse hecho rotura por la parte de la Iglesia en dicha parte correspondiente a la lapida, porque en el centro de la pared referida hai una linea en forma de arco de medio punto a correspondencia de la lamina, i se conoce haver cortado la pared por dicha linea, i que los materiales que hai dentro de ella fueron introducidos para tapar la rotura, por estar puestos sin orden, ni metodo, según arte, i verie un mechnal en la parte inferior tapado con un pedazo de piedra, que sin duda se hizo para poner andamio, i que es la verdad foygo de su juramento, cuya declaracion está firmada de los fueros dichos, de su Ilmo. i su Secretario, i finaliza a el fol. 60. vuelta.

En el qual principio Auto del Sr. Ilmo. fu fecha en Baeza de 12. de Diciembre, por el qual, haciendorelacion haver considerado ser preciso colocar dichos huecos en arca de nogal de tres quaitas de largo, i correspondiente anchura, i elevacion, que havia mandado hacer, forrado su interior con damasco encarnado, por haver notado estar podridas, i deshechas de la humedad las que se havian hallado, donde permaneciesen interin se trataba de la causa de calificación de la identidad de si son los propios que se buscaban en la referida pared, i que era justo concurriesen a dicha diligencia los sujetos nombrados por concillarios de su Ilmo. mandaba se citasen a el dicho fin para el día 13. a las 10. de la mañana, i a los Caballeros Comisarios de la Ciudad, i Capitulares de dicha Sta. Iglesia, concurriesen en ella, cuyo Auto finaliza a el fol. 61.

En el mismo vuela se halla una diligencia firmada de dicho Sr. Obispo, i su Secretario fu fecha el dicho día 13. por la que consta haver concurrido su Ilmo. alitiño de su familia, de el dicho Promotor Fiscal, i Notarios Mayores, en la Sacristia de dicha Sta. Iglesia, con los demás sujetos, que expresse el Auto, i tomado asiento, i propuestose por dicho Sr. Ilmo. ser el fin de la junta para el reconocimiento de los expresados huecos, i translacion a la nueva arca, i infundado lo que havia resultado de la apertura de la pared, i hecho, proreza no ser su animo, que de la dicha diligencia se infiriese genero de cillo, solo si, el que se tuviesen, i traslase dichos huecos con respeto, i decente custodia, havia mandado se faciesen de el depósito, en que se hallaban, que se executó, i reconocidos se hallaron las tablas de la caja interior deshechas, i aparradas las partes rta enteras, i los huecos reducidos a menudos fragmentos, que causó admiracion, de que con tan corto movimiento como se havia hecho a el ponerlos en los manteles, i conducido a la Sacristia, se buyessen deshecho, i que por Sacerdotes se fueron separando de las tablas, i entrando en el arca nueva sobre unos algodones, i lo restante se puso en otros manteles limpios, i todo con las tablas en dicha arca nueva, que se cerró con tres llaves, que rena, de las quales dio su Ilmo. una a el dicho Theorero, otra a el referido Comisario de la Ciudad, i reservó en si la de en medio, i havendose vuelto a dicha arca, i cerrados entregó así mismo a dicho Theorero su llave con orden, de que no se abriesse sino expara ficar la Custodia los días de Corpus, cuya diligencia finaliza a el fol. 64.

En el qual continúa Testimonio dado por dichos Notarios en el mismo día, por mandado de su Ilmo. refiriendo el hecho de la diligencia antecedente, por haverse hallado presentes a ella.

A el fol. 65. está otra declaracion hecha por el expresado Juan Martinez Berce-

tel, Mro. de Aduelaria, el día mismo, ante su Ilmo. i su Secretario, en que bajo de juramento declara, que havendo pasado el propio día a mozzar la rotura de la pared de la puerta de la Luna, havia hallado a el pie de la lapida, i en las mechas unas lechales de haver estado allí pegada a las algnas tablas, o caja de madera, i porrazos de monstracion, trahia un pedazo, asistido de dichas mechas, que manifiesto a su Ilmo. i se reconoció ser antigua, i por un lado un asienso liso, como de haver estado pegado a tabla, con su golpe de madera, de notando estaban hechas, quando le sentó la tabla, o cajon en ellas, i que no havendose hallado a hora el cuerpo, que se a la Iglesia, i tenia desclata, se persuadió haverse caído de allí antes de a hora la caja de madera, i que para llenar el concavo de nuevas mechas, havia arrojado dicho pedazo, i otros, que tenían las mismas señales de asienso, i que a esta declaracion se halló presente el referido Fiscal de esta causa, i finaliza dicha segunda pieza.

Por la tercer consta a el fol. 7. que en el día 19. de Febrero de 1730. hallando dicho Sr. Ilmo. en su Palacio de Jaen, expidió un decreto con comision a el Dr. D. Francisco Sarz Pinilla, Prior Dignidad de su Sta. Iglesia, residente en la de Baeza, a fin, de que procediese a la averiguacion de la verdad, i fundamento de ciertas voces, que havian llegado a su noticia, de que diferentes personas de dicha Ciudad havian expostamentado varios favores de sanidad, invocando la proteccion de Sr. S. Pedro Pasqual de Valencia, i intervenido la aplicacion de fragmentos de la caja, en que se hallaron los huesos expresados en las diligencias antecedentes, recibiendo juramento de las personas favorecidas, Medicos, i demás, que conviscile, sin ser visto fuesse dicha diligencia para calificación de milagros, i discutir podria conducir en la dnda, que se tiene sobre la identidad de dichos huecos, cuyo decreto se halla firmado de dicho Sr. Ilmo. i de el referido su Secretario de villa.

Cuya comision, en el día 23. de Marzo de el expresado año, fue acceptada por dicho Juez Comisario, ante el referido Antonio Joseph de Olmedo i Clavijo, Notario Mayor, i en su execucion en el día 24. de el mismo mes, con noticia que tuvo dicho Juez ser una de las personas favorecidas la M. Rda. Manuela de S. Pablo Religiosa profesita de el Convento de Sta. Cathalina, i Redora de el Colegio de Niñas, que en el hai, havia pasado con dicho Notario, i examinado a dicha Religiosa en la reja de el conugatorio de dicho Colegio, por notenerloatorio, i por la declaracion, que debajo de juramento hizo dicha Religiosa consta, que por el mes de Octubre de el año antecedente de 1729. le havia dado un accidente en el dedo conguo a el pequeño de la mano izquierda, en el nacimiento de la uña, con un dolor vehemente, cuya parte dolorida havia tocado con un alfiler, de lo que procedió haverse inflamado el dedo, i parte de la mano, de forma, que havia sido preciso llamar a Rodrigo Moreno, Cirujano de el Convento, quien le havia aplicado diferentes medicinas, sin experimentar alivio alguno, aun en el dolor, que le causaba grave molestia, sin poder hacer operacion alguna con la mano, en cuya forma se hallaba mediado el mes de Diciembre siguiente, que sabidora haverse hallado en la labor de el Altar Mayor de la Sta. Iglesia de dicha Ciudad unos huesos, que se decía ser de Sr. S. Pedro Pasqual de Valencia, por mucha instancia pudo haver de Don Francisco Martinez, Mro. de Ceremonias de ella, un pedacito de cable, que le dio ser de el cajon, en que se havian hallado dichos huesos, cuyo pedazo se havia aplicado a el dedo, en feso de ser los referidos huesos de dicho Sto. a quien se havia encomendado muy de veras, experimentó, como pasada una hora de dicha aplicacion, haversele quitado el dolor vehemente, que tenia, i descubrió el dedo estár este sin inflamacion, enjuta la carnosidad, que havia crecido, de suerte, que desde dicha hora pudo usar de la mano, lo que hasta entonces no havia podido, i que pocas horas antes de dicha aplicacion le havia curado dicho Cirujano, i quando lo sacó en el dedo, que no pudo aguantar, por el dolor que le causaba, i que en la misma coyuntura le havia infundido tenia, que padecer medio año.

Para conprobacion de esto caso, en el mismo día, por dicho Juez, ante el expresado Notario, se recibieron declaraciones a las Madres Maria Josepha de Santa Ana, i Cathalina de S. Pedro, Monjas profesitas en el referido Convento, Priora, i Torjera de su Colegio, quienes conculcamente depusieron ser cierto la de posicion

ción de la dicha Religión, como testigos oculares de todo su conteño; cuyas declaraciones están desde el folio vuelta hasta el 4.º vuelto.

En cuyo folio empieza otra declaración tomada por dicho Juez, y Notario, en el propio día, en el Hospital de Nra. Sta. de la Concepción de dicha Ciudad, á la Hermana Ursula de S. Antonio, Cocinera Mayor de ella, la qual debajo de juramento declara, que desde que está en el referido Hospital, que havia tiempo de 20. años, havia padecido dolor continuo de estomago, que le havia puesto bastante que brantada; sin haver experimentado remedio, aunque se havia puesto en cura diferentes veces, y aplicádole medicinas ordenadas por Médicos, y otras, que vulgarmente llaman cataras, hasta el mes de Diciembre de el año antecedente, que con noticia, que tuvo de haverse hallado unos huesos en la dicha Sta. Iglesia, que le decían ser de Sr. S. Pedro Pascual de Valencia, y que en las casas de D. Francisco Martínez, Presbytero, Mro. de Ceremonias de ella, sedaba para algunos enfermos de el agua en que se havian lavado unos manteles, en que algunos días havian estado dichos huesos, y que se experimentaba sanidad, havia pedido á dicho Eclesiástico una poca de dicha agua, llevádola este, y bebiéndola en nombre de dicho Sto. y que inmediatamente se le quitó dicho dolor, sin haverle vuelto en quatro meses que havian pasado y i se hallaba sana, y libre de aquella continua aflicción, que padecía.

Para cuya corroboración, y abajo de juramento, fue examinada la Hermana Ana Phelipa, sirvienta de dicho Hospital, de 22. años á aquella parte, y de edad de 44. quien depone constarle la enfermedad de dolor de estomago, que padecía la referida Hermana Ursula de S. Antonio, Cocinera Mayor de dicho Hospital en los 20. años que asistió en él, por haver experimentado en la susodicha un continuo quejido, el aspecto mazienco, y poco alimento, que tomaba, sin haver tenido remedio, aunque repetidas veces se havia puesto en cura, hasta que por Diciembre de el año antecedente, que por D. Francisco Martínez, Mro. de Ceremonias de la Sta. Iglesia de dicha Ciudad, le se llevó una poca de agua algo turbia, que se decía ser de la en que se havian lavado unos manteles, en que el susodicho envueltos los dichos huesos, que se decían ser propios de Sr. S. Pedro Pascual, la que havia bebido, é inmediatamente manifestado se hallaba sana, y libre de dicho dolor prorrumpiendo en alabanzas á Dios, y á el Sto. con el semblante alegre, y placentero y en que continuaba, tomando desde entonces el suficiente con apetito, y asistiendo puntualmente á el cumplimiento de su obligación, sin haverle repetido, lo que ambuian á sanidad prodigiosa, alcanzada por la intercesión de dicho Sto. cuyas declaraciones finalizan á el fol. 5.

En el mismo principio otra declaración hecha en el citado día ante dichos Juez, y Notario, por la M. Isabel Maria de S. Fernando, Religiosa Profesa de el Convento de Sta. Maria Magdalena de dicha Ciudad, de edad de 70. años, depone debajo de juramento, que á últimos de Septiembre de el dicho año le dió dolor zaxico en el lado izquierdo, que le gravó de fuerte, que no se podia mover, y llamado el Médico para su curación, y reconocido la enfermedad manifestó, que hasta la presente siguiente no era dable ponerla en cura, dexándola sin aplicarle medicina alguna con grave desconsuelo, y trabajo, por verse precillada los días que dexaba la cama andar algunos pasos á el arrimo de una muleta, hasta el mes de Diciembre siguiente, que por el Mro. de Ceremonias de la Sta. Iglesia de dicha Ciudad se le dió un pedacito de tibia, que dijo ser de la caja en que se havian hallado unos huesos en dicha Sta. Iglesia, que le decían ser de Sr. S. Pedro Pascual, en cuya inteligencia, habiéndolo tomado, y aplicádolo á la parte doliente con fe, y feugo, y que hizo á el Sto. é inmediatamente experimentó la sanidad, quedando libre de dicho accidente, y habiéndose para andar, como lo hizo, dexando la muleta sin haverle repetido.

Para cuya corroboración, en el propio día se recibieron declaraciones por dichos Juez, y Notario á las Madres Manuela de Sta. Inés, Priora actual de dicho Convento, de edad de 60. años, y Maria de S. Diego, Priora habitual, de edad de 70. años, quienes con testamento depone el hecho de la declaración antecedente, y afirman por cierto haver pasado, y que todas las Religiosas atribuyeron á prodigio de el Sto. tan repentina sanidad, y de ello havian dado las debidas gracias á Dios Nro. Sr. y á el Sto. cuyas declaraciones finalizan á el fol. 8. vuelto.

En el mismo folio principia una diligencia, y declaración hecha por Maria Ignacia Navarrete, natural, y vezina de la casa, hija de Andres de Navarrete, y de Benigna Moreno, defunctos, de edad de 14. años no cumplidos, estando en las casas de Manuel de el Olmo, y de Isabel Moreno, sus tíos, por la qual consta, que el día 28. de Abril de el referido año dicho Sr. Juez con noticia, que havia tenido, de que en las casas de el dicho Manuel de el Olmo se havia experimentado succeso de sanidad prodigiosa con la dicha Maria Ignacia, por intercesión de el Sr. S. Pedro Pascual de Valencia, y aplicación de fragmento de la caja, en que se hallaron los mencionados huesos, havia pasado con asistencia de el expresado Notario á dichas casas, y en ellas certificádole de el succeso, y hallado en dicha casa para poder depositar judicialmente, segun preguntas, que le havia hecho, y respondido, de derecho, y admitiéndole el Sto. Sacramento de la Eucaristia, por lo que havia procedido á recibirse su declaración jurada, advirtiéndole la obligación del juramento, que precedió deponer dicha sustancia haver tiempo de tres años, con poca diferencia, le dió un dolor vehementemente en la pierna izquierda, de que le resultó inflamación magna en la rodilla, y un tumor, y apostema en ella, que le causó dolor continuado, de forma, que no podia seguir, y la pierna se le encogió desde luego, de manera, que no pudo usar de ella, y que haviendo llamado á Rodrigo Moreno, Cirujano, lo aplicó diferentes medicinas resolventes, que no curaron efecto, por lo que á los quatro meses de padecer se havia hecho junta de Médicos, y Cirujanos, que lo fueron D. Fernando Cangerio, Médico, D. Diego Valera, y D. Francisco Suarez, Cirujanos, refrecho se le abriese dicha apostema, que se havia executado por dicho Valera, presentes los compañeros, y aplicádole medicina cicatrizante, lo que no havia logrado ni el mal leve alivio, quedándose después de largo tiempo una boz en la rodilla, que llaman fistula, con dolor incesante, é intolerable, por lo que, á hallarse dichos sus tíos pobres, y de edad mayor, la havian llevado á el Hospital de dicha Ciudad, de el que pasó á las tres farmacias de dicha por inmenable, volviéndose á la casa de sus tíos, quienes, por largo tiempo, por consejo de Médico, y Cirujanos, sin la asistencia de estos, aplicaron algunas medicinas, que no le aprovecharon, manteniéndole en fístula, inflamación, dolor excesivo, é incapacidad de movimiento en la pierna, de forma, que los días, que dexaba la cama era preciso bajarla en brazos, y para ir de tin luto á otro hacerlo arrastrando, levándola la pierna con sus manos, en cuya forma se havia mantenido hasta principios de el mes de Noviembre de el año antecedente, que se agravó mas, y lo pasó en la cama sin aplicarle feya por entonces medicina alguna, á causa de haver declarado el dicho Rodrigo Moreno era enfermedad incurable, y embebecida de tres años, y en la misma forma havia pasado hasta mediado Diciembre, que tuvo noticia de la invención de los huesos expresados, y que sanaban muchos enfermos con la aplicación de los fragmentos de la caja, en que se hallaron, havia adquirido uno de dichos fragmentos, que se dió Maria de los Reyes, criada de las casas de D. Juan de la Vega, Presbytero, Notario Mayor de la Audiencia Eclesiástica, el qual, que era de el tamaño de dos granos de trigo, se lo aplicó á la rodilla en el nombre de el Sr. S. Pedro Pascual, implorando su favor, y que inmediatamente le dió un dolor mas agudo en la misma parte, donde tenía aplicado dicho fragmento, que le hizo llorar á gritos, y á poco rato se le quitó el dolor, y no podia tirar de la pierna, de que admirada, y alegre prorrumpió en voces, llamando á dicha su tia, que estaba en otro quarto, para que viesse podía ya menear la pierna, y andar, como al punto lo havia executado en presencia de su tia, y cernido una poca de harina, que estaba poventada para amasar, aunque con repugnancia de dicha su tia, por no querer permitirla: y acabada dicho trabajo, que era ya de noche le havia vuelto á repetir el dolor, aunque sin impedirse la pierna, habiéndose recogido á la mañana siguiente se halló sin dolor, libre de la inflamación, la fístula enjuta, la que sin mas medicina, que el dicho fragmento se le curó, y cicatrizó en breve tiempo, sin haverle quedado defecto, ni resultado novedad, y lo atribuyó á prodigio de dicho Santo.

Para cuya corroboración se recibió declaración á la dicha Isabel Moreno, muger de Manuel de el Olmo, tia de dicha Maria Ignacia, la qual depone con testamento por cierto el conteño de dicha de polición antecedente, por haverlo así experimentado, respecto de criar en sus casas á la susodicha, que es de edad de 40. años y 72

28.
yas declaraciones se hallan desde el citado folio 8. hasta el 12. inclusive.

En el 13. se halla otra declaración hecha en 30. de dicho mes de Abril, i año referido por el Mro. D. Fernando Cantero, Medico de Baeza, quien debia de jurar, deponer, deponer haber tiempo de tres años alivio, i en el discurso de ellos diferentes temporadas, a la curación de una apoplejia, que padecía la referida Maria Ignacia, sobrina de Manuel del Olmo, cuya enfermedad tenia la rodilla izquierda de gran magnitud, procedida de humores gruesos, i fijos, i humedades, i que a largo tiempo pudo suprimir, i hacerle aperturas por Chiquano, de que resultó dolor, fluuyendo nuevos humores lymphaticos, i crudos, poniendole tan endurecidos, que impidieron el tránsito a los espíritus animales para el movimiento, quedando quasi desahuciada de remedio natural, por haver contrahido la parte debilidad esencial, en cuyo estado se habia dexado incapaz de todo movimiento, sin aplicarse medicinas, i después supo haver sanado por la aplicación de el dicho ligamento de la caja con cuya novedad pasó a verla, la halló con el movimiento natural, i vio salir, i bajar la escalera, i seguir los principios, i reglas de su facultad le parecia haver sido tan impetrada, i pronta sanidad especial favor, i concluye ser la verdad, lo que dexaba dicho, fogaço de su juramento, i que era de edad de 40. años.

Así mismo para corroboración de lo mismo se recibió declaración a Don Luis de Vilenes, vecino, i Chiquano de Baeza, en 4. de Mayo de dicho año, que empieza a el fol. 21. i acaba en el 23. i debajo de juramento deponer haber asistido diferentes temporadas de tres años a aquella parte a la curación de un apoplejia, que padecía la dicha Maria Ignacia, conviniendo con la declaración de el Medico en quatro a su origen, especie, i lugar, i haberle aplicado diferentes medicinas resolutivas, conque se llegó después de largo tiempo a supurar imperfectamente, i se le hizo apertura, que segun hace memoria fue a los 10. meses de enfermedad, cuyas ciceras se le tendió de improvisito, i formó una apoplejia bajo de la choqueruela sumamente tophialia, i rebelde, que no fue dable resolverla, dexandola por incurable, i después supo la havian llevado a el Hospital, de donde havia salido sin algun alivio, declarada por incurable, i que se havian llamado otros Chiquanos, i ninguno quedo entender la cura por dificultad, i ser en enfermedad ya quasi de tres años, i que havendo sabido se hallaba sana por el mes de Diciembre de el año antecedente por la aplicación de el fragmento de la caja en que se havian hallado los huesos, que se decian ser de Sr. S. Pedro Paqual de Valencia, pulso a verla, i observó moverse sin defecto alguno libre de su accidente, de que quedó admirado, i le encargó fuese muy devota de el dicho Sto.

Volviendo a el dicho fol. 12. se halla otra declaración hecha por Phelipe Guixarro, vecino de Baeza, en el día 28. de Abril, ante dicho Juez, i Notario, por la que depone debajo de juramento, que desde su menor edad padecía dolor zaxico en el lado derecho, que muchas temporadas le impedía el movimiento, i precisaba para ello valerse de dos muleras, i especialmente de algunos años a esta parte, así por dicho accidente, como por hallarse tocado de pesteña, i gota, i concurir su crecida edad, que era de 80. años, padecer tambien continuo dolor de estomago, la vista de el ojo izquierdo perdida, en cuya forma se hallaba por el mes de Diciembre de el año antecedente, i sabido de los prodigios, que se experimentaban con los fragmentos de la caja, en que se havian hallado los dichos huesos, que se decian ser de Sr. S. Pedro Paqual, pudo haver tino de dichos fragmentos, que le havia dado Josepha de Carcel, hija de Lorenza de Carcel, que con gran loc de ser de la misma casa, i los huesos de dicho Sto. a quien se encomendó, se le havia aplicado a el lado enfermo por la zaxica, i logró quitarse, como el dolor de estomago, i restituidole la vista de el dicho ojo, de forma, que animó las muleras, por no necesitarlas, sin haver hecho remedio natural alguno, por haver considerado, que por su edad eran ya accidentes incurables, que no le havian repetido, sola si la gota, aunque no con tanto exceso como antes.

A el fol. 14. vuelta empieza otra declaración hecha por Antonia Rodriguez, doncella, hija de Juan Francisco Rodriguez, i de Leonor Vela, de edad de 25. años, vecina de Baeza, i debajo de juramento deponer, que por el mes de Agosto de 1729. se le ocurrió, i encargó una cuerda de la pierna derecha, i le resultaron dos tumores, uno en la rodilla, i otro en el caual de el pie, que le impidió el movimiento,

29.
aliento, i por muchos dias se le havian aplicado diversas medicinas por Do. Joseph de Viedma, i Do. Fernando Cantero, Medicos, sin tener alivio, manteniendole tiempo de tres meses sin aplicarle remedio alguno, por haverle dexado ya de ello, i el día miercoles Sto. 5. de el mes de Abril, viendolo muy desconsolado, é impediéndole de poder salir a la calle a verlas Procesiones, i perdida la esperanza de su sanidad, se via entrando en sus casa D. Manuel Rodriguez, Clerigo de menores, su paciente, quien le dixo si queria le hiciese una poca de agua tocada a un pedazo de caja, en que se havian hallado unos huesos en la Sta. Iglesia, que se decian ser de S. Pedro Paqual, a que consintiendo, i envidio se le havia llevado una poca de agua, diciendole se quise con ella por este tocado a un pedazo de dicha caja, que tenia Manuela Diaz, i con esto se le havia untado la pierna, i a breve rato le halló sana sin dichos tumores, de forma, que a la tarde salió a la calle sana, i lo estaba sin novedad, cuya declaración se le tomó el día 30. de el referido mes de Abril.

Para corroboración de esta, en el mismo día se recibió declaración a Leonor Vela, madre de la dicha Antonia Rodriguez, por la que declaró cierta la enfermedad de dicha su hija, i asistencia que le hicieron dichos dos Medicos en diversas temporadas, i haverle dexado sin alivio, por lo que en tres meses no se le havia aplicado medicina hasta el día Miercoles Sto. 5. de dicho mes, que se dió la unción con la agua, que le llevó dicho su paciente, asegurandole estar tocada a un pedazo de la caja, en que se havian hallado los dichos huesos, que a breve rato se halló sana, i libre de su enfermedad, i a la tarde salió a la calle, i continuaba sana, i sin novedad, i que era la verdad su deposición, fogaço de el juramento que havia hecho, i de edad de 55. años. Así mismo en 10. de Mayo se recibió declaración jurada de dicho D. Manuel Rodriguez, Clerigo de menores, de edad de 30. años, quien depone confiable la enfermedad de la referida su prima, i que la tenía desde el mes de Agosto, estando quasi impedida, i ser cierto, que el dicho día Miercoles Sto. habia venido entrando en sus casa, i halladola con bastante aflicción, le havia llevado una poca de agua tocada a un pedazo de la caja, en que se hallaron los dichos huesos, que tenia Manuela Diaz, i untadole con ella, inmediatamente quedó sana, i la havia visto a la tarde salir a ver las Procesiones, i se continuaba sin novedad, cuyas deposiciones se hallan desde el fol. 13. hasta el 16. vuelta.

En cuyo fol. empieza otra de policía hecha en el propio día por Pedro de Morales, vecino de Baeza, de edad de 36. años, el qual debajo de juramento depone haver tiempo de quatro meses, que a una Yegua de vientre, que tenía, i criada, le dió enfermedad, que llaman torzon de nup, i por tres dias continuos estuvo echado sin tomar alimento, i a el quarto día le havian llevado una poca de agua de el Sto. D. Francisco Martinez, Mro. de Cacerías de la Sta. Iglesia, en que se decian haverle lavado unos manteles, en que estuviesen envueltos los dichos huesos, untándole las hijadas, haciendole una Cruz en nombre de la Sma. Trinidad, i de Sr. Pedro Paqual, inmediatamente se levantó la Yegua, i fue a el pefete, i comió algunos bocados sin haver precedido medicamento alguno, i que después por el Al. beyar se le havia repuesto una bebida, i en ella echadole el agua, que sobró, i quedó totalmente buena, cuya declaración finaliza a el fol. 17.

Prosigue otra hecha por Do. Thomas Francisco Moreno, Presbytero, i Canonigo extravagante de dicha Sta. Iglesia, de 65. años, deponer debajo de juramento, que por venir en sus casa Maria Torquata, de estado soltera, que por entonces se hallaba en la Villa de Caba de el San. Christo, le constaba haver tiempo de dos años, que la referida padecía accidente de zaxica, sin haver tenido alivio con la curación, que diferentes Medicos, i Chiquanos le havian hecho, i que por Diciembre de el año antecedente, haviendo pasado muchos meses sin aplicarle medicina, pudo haver de Doña Constanza de Ayala, un pedazo de fibra de la caja, en que se havian hallado dichos huesos, que se le havia aplicado a la parte donde tenia el dolor, encomendandole a el mismo tiempo a el Sr. S. Pedro Paqual, i que a la mañana siguiente se halló sana, pudiendo andar, que hasta allí no havia crecido sino en con bastante trabajo, cuya aplicación hizo por recepto de la Intendencia, i la enfermedad de vista, por haver vivido, i vivió dentro de las mismas casa, cuya declaración finaliza a el fol. 18. vuelta.

En el mismo continúa otra hecha por Maria Josepha de Salas, madre de Manuel de

30
de el Pozo, vedada de Baeza; de 48 años de edad, depone debajo de juramento ser cierto, que algunos meses antes de el año de 1729, se le empezó a levantar el vientre, saltándole el menbruo, de que creyó ser preñado; i á los siete meses le dieron unos dolores agudos, i creyendo ser parto havia llamado á Inés Gonzales Comadre de parir, quien haviendola reconocido manifestó era preñado; pero que no pariría tan presto, i continuó creciendo mas el vientre, sintiendo dentro un bulto, que se movía de un lado á otro, hasta los 13 meses, que con el cuidado i temor, que tenía volvió á llamar á dicha Comadre, quien le declaró, que respecto de el tiempo, en que se hallaba, no era preñado, i le enfermó, i á los 14 meses, según su cuenta, le repitieron dichos dolores, privándole de el apetito de la comida, i llegó á grave delirio, i el vientre sumamente elevado hasta los 17 meses, que desengañada, i cierta ser enfermedad, con noticia que tuvo de el agua, que se repartía en la casa de el dicho D. Francisco Martínez, Mro. de Cere- monias, en que se havian lavado dichos manres, i su virtud, por Eufasia Mar- tinez, mujer de Dionisio de la Maestra, Hermana de dicho D. Francisco, se le ha- vía llevado una poca de agua, que bebó en nombre del Sr. S. Pedro Pascual de Valencia, i inmediatamente se le quitaron los dolores, se reduxo el vientre á su natural, sinfluicosa alguna, i comió con apetito, quedando sana, i libre, i lo estaba.

Para corroboracion de ello, se examinaron á las dichas Eufasia Martinez, da edad de 40 años, i á Inés Gonzales, Comadre de parir, de 60 años, i debajo de juramento, la primera depone constarle por amilid que tenía con la dicha Maria de Salas, i haverle visto la enfermedad referida, i estado á que llegó, i haver la llevado el agua de casa de dicho su hermano, i notado el prodigio de su pronta san- dad; la dicha Comadre depone haverla reconocido en las dos ocasiones, i hallada la en el estado, que refiere en su declaracion, i haver sabido despues el modo de la recuperacion de su salud; cuyas declaraciones finalizan á el fol. 21.

Á el 23. posterior á la declaracion de D. Luis de Vilches, Citujano ya citado en el fúcello de la muchacha Maria Ignacia Navarrete, continúa un Auto de dicho Sr. Juez por el que manda, que respecto de ser necesario justificar la certeza de los he- chos, i agua, que consta de las declaraciones antecedentes, i que se evacuen las citas que refieren, mandaba se examinasen las tales personas citadas, i demás, que conviniesen.

I en prosecucion de ello, en 5. de Mayo se recibió declaracion á Maria de los Reyes, asistente en las casas de D. Juan de la Vega, Presbytero, i Notario Ma- yor, de edad de 60 años, que empieza á el fol. 23. i acaba en el 24. i debajo de juramento depone ser cierto haver dado á Maria Ignacia, sobrina de Manuel de el Olmo, un pedacito de madera, que se decía ser de la caja en que se hallaron los huesos, que se tenían en Baeza por de S. Pedro Pascual, cuyo pedazo le havia da- do Isabel Moreno, ama de dicho D. Juan, i que sabía de la enfermedad de la mu- chacha, i su sanidad prodigiosa.

Continúa la declaracion de dicha Isabel Moreno, ama de dicho D. Juan, vi- uda de Gil Ortiz, de edad de 60 años, depone debajo de juramento ser cierto ha- verle dado Juan de la Paz, Parriguero de la Sta. Iglesia, un pedacito de tabla, que dixo ser de la dicha caja, i era verdadera antigua que con facilidad se deshacia, i de el dió parte á la referida Maria de los Reyes, i labia de la aplicacion, enfermedad de la muchacha Maria Ignacia, i su sanidad admirable.

Prosigue declaracion de el dicho Juan de la Paz, Parriguero, de edad de 30 años, el que depone haverle dado D. Alonso Vicente Lechuga, uno de los Sacris- tanes de dicha Sta. Iglesia, un pedacito de la exprofada caja de el ramito, poco mas ó menos de una una, i de ello dió parte á Isabel Moreno, ama de Don Juan de la Vega, Presbytero.

I por declaracion posterior de el dicho D. Alonso Vicente Lechuga, Sacristan, de edad de 45 años consta haver estado presente en la Sacristia de la Sta. Iglesia á la diligencia, que se executó de colocar los huesos en la arca nueva, i sido preciso para llevarlos de la caja antigua, para poder acomodarlos en el arca, i baul, en que todo se entró, pudo reservar un pedazo de dichas tablas, por estar creído ser la huesos de el Sr. S. Pedro Pascual, i de el haver dado algunas partes á diferentes per-
sonas.

sonas, siendo una de ellas el dicho Juan de la Paz, cuyas declaraciones finalizan á el fol. 25. vuelta.

Continúa otra fecha por Theresa Lopez, viuda de Juan de Morales, de edad de 60 años, depone debajo de juramento constarle la enfermedad de la Yegua, pro- pia de Pedro de Morales, su hijo, i que le llevó ella el agua, en que se decía ha- verle lavado los manres, en que estuvieron envueltos dichos huesos, que le ha- vió dado la hermana Ana Puelpa, su hija, enfermera de el Hospital de la Concep- cion, con que havia sanado dicha Yegua en la misma forma que expresá el dicho Pedro Morales, i así lo havia visto, cuya declaracion finaliza á el fol. 26. vuelta.

Prosigue otra de la dicha Hermana Puelpa, enfermera, ya examinada sobre el fúcello de la Hermana Ursula, cocinera de dicho Hospital, i debajo de juramento dice, que á pocas dias de haverle hallado los huesos en la Sta. Iglesia que se decían ser de Sr. S. Pedro Pascual, por D. Francisco Martinez, Mro. de Cere monias, se le dió una poca de agua, que dixo era de la, en que se havian lavado unos manres, i que havian servido en tener envueltos dichos huesos, pues que la dió en la los enfermos sin de ver si el Sr. S. Pedro Pascual, mediante dicha agua, obraba algu- nos prodigios, lo que havia executado, i por haver fallado, i por hallar muchas per- sonas de el Pueblo, mandó dicho D. Francisco llevasen un cantar de agua, i en llenando un pedacito de hueso, que manifestó ser parte de los expresados, i que dió en la dicha agua, de la que hacia memoria, que á últimos de Diciembre havia- do una poca á Theresa Lopez, su madre, para una Yegua de Pedro Morales, su hermano, que estaba muniéndose de torozon de tijas, i supo haverle mejorado con ella, i cuyas declaraciones finalizan á el fol. 27.

En el qual se halla otra declaracion hecha en fols de Mayo por Joseph Gabriel de Caceres, doncella, de edad de 36 años citada por Pascasio Guizaro, i debajo de juramento depone de conocimiento de el referido, i enfermedades, que pade- ció, i constan de la declaracion de este, i que le veia quasi impedido, i que á úl- timos de Diciembre de el año antecedente le havia llevado un pedacito de la caja, en que se hallaron los dichos huesos, que le havia dado D. Francisco Martinez, Mro. de Cere monias, i á pocos dias volvió á ver á el dicho Joseph Guizaro andar sin las dos mulieres, de que antes usaba, i manifestándole, que inmediatamente, que se aplicó dicho pedacito de caja, en nombre de Sr. S. Pedro Pascual, havia logrado sanidad de dichas sus enfermedades, i que así lo vocaba.

Á el fol. 28. se halla otra declaracion hecha por Manuela Diaz, doncella, da edad de 32 años, citada por D. Manuel Rodriguez, Clerigo de menores, i deba- jo de juramento depone, que la hermana Ana de Sta. Rosa, hermana de el capella- do Hospital, le havia dado un pedacito de tabla, diciéndole ser de la caja, en que se hallaban dichos huesos, i en efecto, que en uno de los dias de Semana Sta. pro- ximopasada de aquel año, á instancia de dicho D. Manuel, havia socorrido dicho pedacito en una poca agua, i expresádole ser para su parienta, hija de Juan Franci- sco Rodriguez, que se hallaba havia muchos dias gravemente accidentada de una pierna, i despues supo, que havíendole unido con dicha agua consiguió la sanidad.

Prosigue otra declaracion hecha por la dicha Ana de Sta. Rosa, de edad de 40 años, depone por ella, debajo de juramento, ser cierto haver dado á dicha Ma- nuela Diaz, parte de un pedazo de tabla, que tenía, i hervo de D. Alonso Men- dez, Curado de dicho Hospital, en la inteligencia de que era de la caja, en que se hallaron dichos huesos, i estos de S. Pedro Pascual, i por otra declaracion poste- rior, que finalizan á el fol. 29. fecha por dicho Guizaro, consta ser cierto haver dado dicho pedazo de caja á la expresada Ana de Sta. Rosa, i que lo tuvo de D. Ther- se de Higuera, su tía, á quien lo havia dado Francisco de Almagro, Sacristan de la Sta. Iglesia, i por dos de las declaraciones siguientes fechas, la primera por dicha D. Theresa, viuda de D. Antonio Valquendo, de edad de 63 años, i la otra por di- cho Francisco de Almagro, Sacristan mayor, de 26 años consta la entrega de dicho pedazo de tabla á el expresado Cura, por dicha D. Theresa, i esta por dicho Sa- cristan, quien depone haver ayudado con Alonso Vicente Lechuga, i con comen- to, que quebrantó algunas tablas de el cajonero antiguo, en que se havian hallado los dichos huesos, en la ocasion, que se colocaron en el arca nueva, i por lo oculta- do pedazo de tabla, cuyas declaraciones finalizan á el fol. 30.

A la continuación en la puerta diligencia de cumplimiento a este, dando por

Ilmo. Sr. D. Julian Domínguez de Toledo, Obispo de Valladolid, *fronada*, i de
Iracio Charoia. Notaria en dicha Ciudad, a 7. de Abril de 1773.
La siguiente, por la que consta, que en el mismo día pasó dicho Sr. Obispo,
Notario a dicho Convento, i dado a entender al Reverendísimo P. Minis-
tro, i a los Religiosos de la mayor graduación de él, el contenido de dicha requi-
sitoria, i que todos unánimes respondieron, que en su archivo, i Convento, no
existían papeles, ni instrumentos, por donde constase la dicha existencia, ni ino-
vación alguna, que lo calificase, pero que no obstante se hallaban fundamentos gra-
vísimos, de que prudentemente se podía inferir su traslación, i colocación, i exis-
tencia en la Iglesia de dicho Convento, siendo uno la disposición testamentaria, que
había hecho en Sevilla, anilando ora, en que fundaba a su hijo, i Millán en
Jaén, i Baeza, que se cumpliesen en Sevilla, lugar que Dios le tenía destinado
para su fin, i dejando dicho legado a uno de sus familiares, que había de conducir
dicho cuerpo hasta dicho Convento, donde estaba enterado su padre, lo cuya dispo-
sición testamentaria había pedido traslado el Procurador de el Real Convento de Tri-
nitarios primitivos Redentores de Sevilla, llamado Fr. Alonso, viado de orden de
el Ilmo. Sr. D. Alonso de Roncales, Arzobispo entonces de Sevilla, cuya copia fue
cinco meses después, en no cumplidos, volviendo a esto, crecía en tanto a violenci-
a de los Moros en Granada, i si, que se llevó a dicho Convento de Valladolid, por-
que a no era inveniéndose dicho traslado, se hacía de Valladolid, sino, que da-
dable era para dicho Convento, porque entonces Castilla, i Andalucía eran una
misma Provincia, para cumplirse en su misma provincia, i anilando a los Reyes, que
blanqueando la Iglesia de dicho Convento, se había abierto un sepulchro elevado
de la tiera mas de treinta pies Geométricos, i se halló una cruz, i dentro los hues-
tos de un hombre lindos, i obligados con hilos, i o guiones de seda, encajada, i
algunos pedruzcos de lo mismo, como vestido Episcopal defechado, una virgata enca-
jada en la cabeza, fajas, i un baculo Pastoral, como palo como bastón, en que
estaba un pitón, que se le agarraba, mas de vara i media, un paño de seda con galones,
en que aquellos huesos, i se iba en envoltura, de color morado, según se reco-
rda en el mismo, por haberse el tiempo robado el color, i que sin duda, quanto
era lícito de poner, no era dudable, que dichos huesos eran de algún Sr. Obispo, que
quedara toda su vida con dicho Sr. D. Gonzalo, y por ser Obispo este Sr., y por
el ropaje, virgata, i baculo Pastoral, i bastón, que denotaba el empleo de Capitan
General, contra las huestes de Granada, i a la memoria, i feus de ligaduras transla-
ción, i no enteramiento, i dar a entender la elevación alguna veneración, i par-
ticular respeto, que junto todo con su disposición testamentaria a entender su
existencia, aunque no tenía inscripción de su nombre, empleo, o estado, en cuya
forma cesaban las conjeturas, pero que todas las feus le vienen como hechas, i
propias de dicho Sr. Obispo D. Gonzalo, i hallar solo contra esto, que en dicho
testamento se mandó enterrar en el Choro, que entonces había en medio de la Iglesia,
pero esta dificultad se evadía facilmente, por haberse quitado el Choro, i puesto
en alto, como hoy se ve, i ser preciso, quitar aquel embrazo, no hallándole a el
respeto los Padres antiguos, pudiese pular tan elevado, manifestando a el mismo
tiempo su obediencia a los decretos Pontificios de Sr. Pio IV. que mandó quitar
semejantes sepulchros de en medio de las Iglesias por la frecuencia de los Fieles, lo
que se tolera en las Capillas, i que dicho cuerpo no puede ser de aquel Infante Real
hijo de D. Enríque Segundo, que dio el Dr. Merdona estar en dicho Convento
enterado, porque las feus son contrarias, porque a el dicho Infante no le dan nom-
bre como a los demás señores, i dicho cuerpo de mayor edad, i que así lo
decían antes dicho Sr. Ilmo. dichos Reverendos Padres, que lo fueron el Reve-
rendísimo P. Mro. Fr. Francisco Suenos Herrera, Theologo Examinador de la
Universidad de Sevilla, Ministro, que ha sido de dicho Convento de 48 años de
edad. El Reverendísimo P. Fr. Sebastian Gutman de 40 años. El Reverendísimo
P. Fr. Phelipe Rodriguez de Rueda, Procurador General de la Provincia de 49
años, i lo fuman, i dicho Ilmo. Sr. i Notario, i tambien consta, que se halló el
dicho Sepulchro en persona de dicho Sr. Ilmo. i Notario, i haberse hallado, i reco-
nocido en la forma, que expresado va.

A folios 48. i 49. se hallan dos pedimentos dados por dichos Caballeros Comi-
digos

arios de la expresada Ciudad, en el primero, pidiendo se les entregasen los Autos
con dichas diligencias, que por uno de su Ilmo. de feus de Septiembre de dicho año
se mandó así por término de 5. dias, i la otra, pidiendo mas termino para respor-
det, i se les concedieron otros 3. dias por Auto de 2. de el mismo, ambos provei-
dos en Baeza, donde su Ilmo. ya se hallaba, i finaliza la tercera pieza.

PIEZAS ACUMULADAS.

PRIMERA PIEZA. La primera pieza antigua, que está encajada en la forada
en paguino con 450 tofas, y la interconecta se halla a el folio una li-
nampa de metal, i querrilla de el Sr. Sr. Pedro Márquez, i en el segundo pedimento
dado por el Reverendísimo P. Fr. Melchor de Torres, Comendador, que enton-
ces era del Convento de Jaén, antes el Sr. Cardenal Sanovál, en 20. de
Julio de 1654, relacionando hallarse la Efigie del Sr. D. Fr. Pedro Páez del
Valencia en la sala de los Obispos de el Palacio de Jaén malguada, que se iba bren-
dando, i le convida se respondiese con los mayores, i diadema de Sr. que tenía, i
pipilla con el bavito de su Orden, de que había sido Religioso, fundándose para
todo en diferentes Historias, i tradiciones, que cita, ofreciendo información, en
caso necesario, i por dicho Sr. Enno, por su Auto mandó dar traslado de esta preten-
ción a el Fiscal General de este Obispado, por quien en 4. de Agosto de el mismo
año se dio petición condesciendiéndola, alegando las razones, i fundamentos, que
tenía para ello, de que por Auto de su Ilmo. en el dicho día se dio traslado a el
dicho Reverendo P. Comendador, se volvió a alegar por su parte, i por ambas se con-
cluyó para prueba, a que sus mercedes la carta con cinquenta de 6. dias conmines por
Auto de 15. de Septiembre de el citado año, que se promogó por otros, en cuya
estado por dicho P. Comendador en 5. de Octubre se pidiendo perición, pidiendo
se copiasen diferentes instrumentos de libros antiguos, Historias, i inscripcio-
nes, que citaba, i paraban en poder de diferentes personas de este Obispado, como
en otras de estos Reinos, i para ello se despachasen los mandamientos, i requisi-
torias necesarias, i para el examen de diferentes testigos, que estaban ausentes, a
por Auto de dicho Sr. Cardenal se mandó así, cuya petición con ciertos instrumen-
tos copados en esta Ciudad de Jaén están desde el fol. 11. hasta el 117. que vistos,
por ser los mismos citados en los Annales, i de que en los Autos modernos se halla
copiado lo fundamental, remite a el presente caso, no se efectiviza.

A el dicho fol. 117. se halla presentado Interrogatorio con siete preguntas todas
concernientes a justificar haber sido dicho Sr. Obispo de Jaén, i Martyr Religioso
de el Orden de la Merced, con un nombre llamado Sr. estar pinado con rayos, i
diadema en dicho Palacio, i haber escrito contra la Seda de Mahoma, i otros Libros
Doctrinales, que finaliza a el fol. 117.

Prologa la información fecha ante dicho Sr. Enno, i Antonio de Rívera, Notario
Mayor en Jaén, en 16. de Septiembre de el mismo año, siendo el primer testigo
D. Martin de Ximena, Gentil-Hombre de su Emoc. de edad de 30. años depe-
re disulamente a el tenor de dicho interrogatorio, por contener su dicho 5. fojas,
en que va citando los Autores, que hablan de el Sr. Ilo que cada uno dice, i a
la quarta pregunta refiere, que desde edad de 6. años le contaba por oídas a sus pa-
dres, i abuelos, que entonces tenían mas de 80. la tradición de haberse traido el
Cuerpo de el Sr. a Baeza, i su Iglesia, puestose la lapida sobre la puerta de la Luk
na en memoria, i que no se sabía el sitio, donde se colocó el Sr. Cuerpo, i que
sus abuelos, si entonces vivieran, tuvieran 100. años, i le decían haverlo oído
contar a los suyos, i cree, i juzga, que dicha tradición era derivada, i alcanzaba
a los tiempos de el Pontificado de dicho Santo.

TESTIGO SECONDO. El P. Fr. Pedro de S. Cecilia, Choromilla de el Orden
de la Merced Descalza, de edad de 50. años, el qual en su deposición no habla de
la tradición, i solo dice, que en los Martyres de Granada, en los años antecedentes
se había hallado un cuerpo sin cabeza con una Cruz en forma de peitoral de Oton, i
una correa con la hebilla de hueso, como las que entonces usaban los Religiosos de
su Orden, i que los que concurrían a verlo empezaron a decir era de el Obispo
D. Gonzalo, fundándose en una tradición, que tenían los Moixicos de Granada, de
hu.

36
haber muerto en el año Obispo de Jaén, que había estado allí cautivo, i que por otra parte se decía entre los mismos Moriscos, que dicho Obispo D. Gonzalo había estado cautivo, afirmando ser el Obispo de Jaén, que había muerto Martyr, lo que atribuyó dicho testigo a no tener dichos Moriscos suficiente, bien fundada noticia de las cosas de los Cristianos. I reconoció las deposiciones de los demás testigos de dicha información, solo depone a el supuesto de el interrogatorio, sin tocar cosa especial, que pertenecía a el presente i a el folio, que todos uniformemente para nombrar a el Sr. S. Pedro Pasqual es con el título de el S. Obispo, cuya información finaliza a el folio 195.

I continúa hasta el folio 81, comisión de dicho Sr. Cardenal para hacer información en las Villas de Bailén, Manilla Real, i Ciudad de Baza. I el teniente del mismo interrogatorio, i contra, ha verificado uniformemente en Bailén a el Mro. Francisco Riquelme, Prior de la Iglesia Parroquial de edad de 79 años. En la Mancha a el Dr. D. Francisco de Melillo Obispo, Prior de la Iglesia Parroquial, i en Baza a el Reverendísimo P. Francisco de Vilches, de la Compañía de Jesús, de 76 años, quienes solo dicen, que toquen a el presente supuesto, ser S. Pedro Pasqual únicamente el Obispo nombrado comúnmente por el Sto. Martyr, i cuyas deposiciones llegan hasta el folio 195.

En el qual prosigue probanza fecha en Granada a el tenor de el mismo interrogatorio, ante el Dr. D. Agustín de Castro Vaquez, Provisor de su Arzobispado, siendo el primer testigo el Lic. Juan Luis de Navas, Presbytero, Capellán más antiguo de la Sta. Iglesia, de edad de 70 años, el qual afirma que siempre oía oír llamarse a S. Pedro Pasqual el Obispo Sto. con cuyo título lo era en su dicho, i que era tradición en dicha Ciudad, i la fama desde que tenía uso de razón, i que el dicho Sto. estuvo cautivo mucho tiempo en ella, donde padeció Martyrio, i que según Autores, fue, porque escribió un Libro contra la Seda de Mahoma, i que aun que la gente vulgar decía, que el Obispo que había estado cautivo era D. Gonzalo de Zuñiga, lo tenía por incierto, sobre que cita a Argote de Molina, Torcos Autores, i también habla por tradición, que en años pasados se había hallado un cuerpo sin cabeza, con una Cruz peitoral, i que decían todos los vecinos era del Santo Obispo de Jaén, que allí había padecido Martyrio.

Testigo Secundo. Diego de Olivares, Mro. Mayor de las obras de la fortaleza de la Alhambra, de edad de 68 años, contexta con el antecedente.

Testigo Tercero. El Ilmo. Sr. D. Fr. Blas de Pinco, Obispo de Terno, de edad de 76 años. Religioso Mercenario, depone constarle haber sido dicho Sto. cautivo, i Martyr en Granada, trazado generalmente con el título de Sto. Obispo de Jaén. D. Francisco Bermudez, Theorero, i Canonigo de la Sta. Iglesia de Granada de 60 años, contexta.

Quinto Testigo. D. Pedro Bermeo, Presbytero Mro. de Ceremonias de dicha Sta. Iglesia, de 60 años, contexta.

Sexto Testigo. El Dr. D. Geronymo de Prados Betanigui, Presbytero, Catedrático de Decreto de la Imperial Universidad, Rector de el Colegio de Sta. Catalina de edad de 29 años depone la tradición en Granada de haver Martyrizado en ella un Obispo de Jaén, pero que en esto había un engaño entre la gente vulgar, afirmando ser dicho Obispo Martyr D. Gonzalo de Zuñiga, lo qual tenía por incierto, i que solo escribía en la autoridad de algun hombre ignorante, porque habiendo mirado este punto con singular advertencia en los Autores que de él tratan, tenía entendido, que a la dicha tradición se le añadió ser el Obispo de Jaén Martyr el dicho D. Gonzalo de Zuñiga, cuyo engaño habían delvanecido con buenas autoridades el Obispo de Tortosa, en su Historia de Granada manuscrita, i otros Autores, que cita; por lo que, i ser la tradición haver padecido Martyrio un solo Obispo de Jaén, i haver sido D. Fr. Pedro Pasqual de Valencia, i que algun hombre de poco saber fundado en unos romances antiguos, que empiezan ya repican en Andujar, i otros, que están en el Libro: Guerras Civiles de Granada, cuyo supuesto tiene por apócrifo, i fabuloso, introduxo el Sr. Obispo de Jaén, i Martyr el referido D. Gonzalo, i que el motivo de dulse a el Obispo Martyr el título del Sto. Obispo de Jaén, según dicha tradición, era por las tantas obras en que lo ocupaba en su cautividad, consumiendo sus rentas en rescatar los cautivos, i socorriendo sus necesidades.

37
dades espirituales, i corporales, i que siempre había oído decir, que el cuerpo, que se halló en el Convento de los Martyres de dicha Ciudad era el Sto. Obispo de Jaén, que había padecido Martyrio, i que a honor, i memoria del Sto. Obispo de Jaén D. Fr. Pedro Pasqual de Valencia, se había edificado una Hermita por los Reyes Católicos en el mismo sitio.

Séptimo Testigo. El Dr. D. Francisco Sanchez de Salazar, Presbytero, Capellán Real de edad de 25 años, contexta con el antecedente.

Ochoavo Testigo. D. Antonio Bustamante, vecino de Granada, de edad de 63 años, contexta con el antecedente.

Noventa Testigo. Juan de Mata Berrio, Alguacil de Corte, de 80 años de edad, contexta con el antecedente.

Decimo Testigo. El P. Mro. Fr. Geronymo Pan Corbo, Carmelita Calzado, Calificador de el Sto. Oficio, de edad de 60 años, contexta con los antecedentes, i añade tiene por falta una habilla, que corría entre la gente vulgar, de que el Obispo de Jaén, que había muerto Martyr en Granada, era D. Gonzalo de Zuñiga, porque la fama, que corría en el Obispado de Jaén afirmaba haver muerto de su enfermedad en Baza, en cuya Iglesia Mayor se decía estar enterrado en el entierro de los Marqueses de Javalquinto.

I lo mismo depone el Capitan Andrés de Ogeda, Sr. de el Marchal, de edad de 80 años. El P. Fr. Alonso de Jesús, Religioso Presbytero Carmelita Descalzo, de edad de 74 años. D. Francisco de Trillo, de edad de 27 años. El Lic. Pedro Martín de Adalid, Presbytero, de 60 años. El P. Fr. Benura de Granada, Presbytero, Religioso Capuchino, de 75 años. Gabriel de Mendoza, merceder de Jeddas, de 73 años. El Mro. Salvador de Torres, Racionero de dicha Sta. Iglesia de Granada, de 60 años. Sebastián de la Carrera, de 79 años. I Thomas Pacheco, de edad de 48 años, todos testigos de dicha probanza fecha en Granada, que finalizan a el folio 234.

Continúan diferentes copias de libros, que paraban en la Iglesia Ilustre de el Sacro Monre de Granada, i en otras personas, que trataban de el dicho Sto. cautivo, i Martyrio, i de la lapida, que está en el lado de el Altar Mayor de el Convento de los Martyres, i en el primero fol. de dicha copia consta haverse exhibido por el Dr. D. Pedro Davila, Abad Mayor de dicha Iglesia Colegial, un libro intitulado: Historia Eclesiastica de Granada, por el Lic. Justino Ancoñez de Burgos, Provisor de Sevilla, Arzobispo de Granada, i Abad de el Sacro Monre, de el qual libro se copiaran diferentes paragraphos, que el primero empieza: Prision, i Cautiverio en la Ciudad de Granada de un Sto. Obispo de Jaén, congeuras, i razones, que hai para entender que le Martyrizaron, i que no fue el Obispo, que el vulgo comúnmente llama D. Gonzalo: el numero grande de cautivos, el rigor con que los trataban, i como se entiende, que padecieron Martyrio Juan, i Maria, naturales de Torre Ximeno, i prosigue diciendo: se decía comunmente que en las Masmoras de el sitio de los Martyres estuvo preso D. Gonzalo de Zuñiga, Obispo de Jaén, hombre venerable, i vicio, hermano de el Conde de Placencia, que se ocupaba en animar a los afligidos Chetianos, i que para probar su cautiverio, i Martyrio se aprovechaban de la dicha tradición, i de la cerca, que llaman de el Obispo D. Gonzalo, que afirmaban los Moriscos antiguos haverla hecho los Moros acosa de su refugio; de el Romance antiguo, que empezaba: Ya repican en Andujar, por Capitan solo llevan a esse Obispo D. Gonzalo, i haver sido desbaratado cerca de la Guardia el año de 1423.

I habiendose presentado dichas probanzas, i instrumentos, i hecho se publicación de ellos, por dicho P. Comendador, se acordó revelarse a el Fiscal, que no hizo prueba alguna, i se concluyó la causa; i por Auto difusivo de su Emocia, proveído en 19 de Mayo de 1646, con la asistencia de D. Francisco de Mendoza, su Provisor, i D. Miguel Berdejo Carvajal, su Abogado de Cámara, i Visitador General, mandó se renovase la Imagen de dicho Sto. con las insignias de diadema, rayos, i pintase con el Havito Mercenario. I ultimamente por dicho P. Comendador se dio petición, en dos de Julio de dicho año, ante su Emocia, diciendo: que como constaba de los dichos Autos, i de Autores graves bava relación, de que el cuerpo de dicho Sto. Obispo, i Martyr se había nauado desde Granada a Baza, i

colocólole sobre la puerta de la Lirna de su Iglesia Cathedral, y donde se hallaba una lapida antigua, pidiendo la recomutase la inscripción, que tenia; y se le devolvió en ella, dando se le prelumiaba el cuerpo a cuya periccion se por Auto de su Excelencia, mandando, que con cénacion Fiscal, por D. Mattheo de Ximena, su Contador, se reconociese, y copiasse dicha inscripción. Enquien a los demas se le fovo proveer a su tiempo, y con el fin de la diligencia de reconocimiento, y de la llama de dicha Lirna, en cuyo estado se quedaron dichos Autos.

Sevilla.—Pizeña. Vistas a reconocida la segunda pizarra, que el conde compuso de 562. fojas, por la primera consta, que en el finio de 1783, por el dicho Reverendissimo D. Fr. Melchor de Torres, Procurador General en la causa de Su Pedro Palgal de Valencia, se hizo publico el al. Ilmo. Sr. D. Fernando de Andradá. Caballero. Obispos entones de Jaen, e en fin de que procediesse a hacer procello informativo sobre el culto inhumano, que se le havia dado, y a baxar generalmente dellos de su Matryrio, y de los demas de otros Matryrios, y a que se notificasen Jueces, y Fiscales, y otros Milnitos respectivos, para que existieran en conformidad con el auto de los dichos señores. Ponificos, sobre cuya pretension por el Obispo se provovo Auto, mandando al diferido, ofreciendo proveer, y determinar lo que mas conviniere, y se continan diferentes pedimentos a dicho fin, y nombramientos de Jueces, y Fiscales, Curatos, y Nuncios, y de otros Milnitos, diligencia de lo havet exhibido sus titulos hasta folio 64. por dicho Reverendo P. se hizo exhibicion, y presentacion del nombramiento, e mandando, que tenia de su General para dicho fin, y otros instrumentos, y Autores, que trataban de el culto de dicho Sto. que reconocidos se hallan los mismos repetidas veces arriba citados, de que se fueron ficando copias, que llegan al fol. 31.

En el qual vuelta se halla periccion presentada por dicho Reverendo P. Fr. Melchor de Torres, con 7. articulos, y a cuyo tenor pide se examinen los testigos, y el primero se reduce a justificar ser cierto, que el cuerpo de dicho Sto. algun tiempo despues de su Matryrio, le havia trahido a la Ciudad de Baeza; y los restantes pertenecen a probar el culto, y veneracion que siempre se le havitado de S. Sto. Matryrio en este Reino, como en el de Granada, y confiesse así por diferentes Autores lo que para dicha prueba haze presentacion de testigos, cuyos articulos fueron admitidos por los Señores, los demas pedimentos por dicho Sr. Ilmo. Ispovian diferentes dilaciones de notificaciones a el Fiscal, y testigos, para que compareciesen a su examinacion, que finalizan en el fol. 37.

La el 38. empieza el interrogatorio presentado por el Fiscal, que contiene 15. articulos. El primero previene, que amonesten los testigos sobre la gravedad de el perjurio. El segundo expone nombres, y apellidos, patria, edad, Padres, exercicio, y profesion, su riqueza, o pobreza. El tercero: fiscalitunon confesar, y conculgar. El quarto: si han sido acusados, o proceididos por algun delito. El quinto: si han sido excomulgados, y obteniendo la absolucion. El sexto: si han sido inculados para deponer. El septimo: si tienen devocion, y asseio a la memoria de el Santo, porque culto, y si desean su Beatificacion, y Canonizacion. El octavo, si fábren que tiempo le huvia muerto dicho Sto. que gemero de muerte tuvo, en que lugar, y a donde fue sepultado: que entiendan por fama publica: si le ha que ha de su muerte, y sepultura tenga vigor solamente en las Ciudades de Jaen, y Granada, y si sus Diocesis, o en alguna parte de el vulgo, e si vno rumor de el pueblo. El noveno: si tienen noticia de el Monje, que se dice de los Matryres en Granada, y haver en el dicho monasterio fundado, y el decimo: han oido en la Ciudad de Baeza, y en la Iglesia de Santa Ana, si han alguna memoria de el dicho Sto. Beatificado. El undecimo: si tienen noticia de el cuerpo que se halló en el srio de los Matryres de Granada. El XII. si han visto, u oido alguna alguna inscripcion, libro, o escupcion, en que se nombre con titulo de Sto. El XIII. si en Jaen, o en cualquier han visto alguna pintura, o imagen de S. Pedro Palgal con rayos, o señales de santidad, si son modernas, o antiguas, y se hallan en pates publicos, o secretos. El XIV. si han oido, u oido leer Autores, que traten de dicho Sto. que es, lo que referent El XV. la fidelidad de Matry, rayos, y diamantes de sus Imagenes, dedicacion de la Hermita de los Matryres ba sido a villa, gencia, y tolerancia de los Ordinarios, o alguno ha prohibido su culto?

El Año de 1610, al principio la Informacion en Jaen, en el primero de Septiembre de dicho año, que llega al fol. 152, con 15 Religiosos, que lo fueron Don Francisco con de Xerez, Canónico de Jaen; Presbytero, de 70 años de edad. El Doctor Alfonso de Moya, Presbytero, Abogado de 55 años. Don Antonio de Espinosa, de 66 años, Mercedario de arboleda; de 66 años, el Obispo de Portugal, Veintiquatro de Jaen de 66 años, Fr. Chufuval, Cuarenta de Jaen, natural de Jaen, de 70 años. Don Lazo de la Cruz, natural de la misma Ciudad, no expresa su edad. De Pedro Mérida Ponce de Leon, Caballero de el Havito de Calatrava, Veintiquatro de Jaen de 67 años. El R. P. Fr. Jeronimo de Pan-Cocho, Presbytero, Religioso Calatrán Calzado, de 70 años. El R. Fr. Juan de Eguazuela, Carmelita Calzado, Presbytero, natural de Jaen, de 60 años. El R. Fr. Chufuval de la Chica, Dominico, Presbytero, natural de Jaen, de 50 años. El Reverendo Padre Fr. Diego Quixada, de el mismo Sagrado Orden, Calificador de la Suprema, natural de Murcia de 60 años. El Padre Fr. Luis de Onofada, Mercedario, natural de Jaen; Lector de Theologia, de 55 años. El Padre Fr. Francisco de Vargas, de el mismo Real Orden, Predicador, natural de Jaen, de 67 años. El Padre Fr. Juan de Vera, Prefenado, de el mismo Orden, natural de Jaen, de 50 años. El Padre Presenado Fr. Juan de el Villar, de el mismo Orden, natural de Ubeda, de 50 años. Todos fueron de Jaen, natural de Jaen, de 50 años, los ariles, y convecionados, y el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo Don Fr. Pedro Pául de 69 años de edad. El sexto Gabriel Lopez de Mendoza tratante de sedas de 80 años. El septimo el Doctor Don Agustín Garavito, Beneficiado de las Angustias de 46 años. El octavo el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo Don Fr. Pedro Pául de 69 años de edad. El sexto Gabriel Lopez de Mendoza tratante de sedas de 80 años. El septimo el Doctor Don Agustín Garavito, Beneficiado de las Angustias de 46 años. El octavo el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo Don Fr. Pedro Pául de 69 años de edad. El sexto Gabriel Lopez de Mendoza tratante de sedas de 80 años. El septimo el Doctor Don Agustín Garavito, Beneficiado de las Angustias de 46 años. El octavo el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo Don Fr. Pedro Pául de 69 años de edad. El sexto Gabriel Lopez de Mendoza tratante de sedas de 80 años. El septimo el Doctor Don Agustín Garavito, Beneficiado de las Angustias de 46 años. El octavo el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo Don Fr. Pedro Pául de 69 años de edad. El sexto Gabriel Lopez de Mendoza tratante de sedas de 80 años. El septimo el Doctor Don Agustín Garavito, Beneficiado de las Angustias de 46 años. El octavo el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo Don Fr. Pedro Pául de 69 años de edad. El sexto Gabriel Lopez de Mendoza tratante de sedas de 80 años. El septimo el Doctor Don Agustín Garavito, Beneficiado de las Angustias de 46 años. El octavo el Obispo de el Obispo, i Sauto, i su edad nacid en el obispo Obispo, i en Buena, muy viva, que despues de su Martyrio se traxo a dicha Ciudad, i fu Santa Iglesia, refiniendo muchel fucebio la Mula, i la vida, conviendolos en que se pulo refia a epulas de ella, i otros en la Iglesia, i que no fue Marry Don Gonzalo.

Desde el dicho citado habia el 12 de febrall diversis diligencias de pedimentos, dados por el dicho Reverendo Padre Procurador General Fr. Melchor de Torres, para compila de otros instrumentos en Jaen, y reconocimientos de pinturas, e luzá gen de el Cabildo, despues para coninnar la profanza en Granada, trasladados del interrogatorio, presentacion de ellos, nombamientos de Jueces, i Ministros en dicha Ciudad.

En dicho folio empieza la probanza hecha en Granada, fu principio en 23 de Noviembre de dicho año 1619, y otros tres Santos, i Jueces, i Fiscal, que fu convecionados, i finalizo el folio 153 con 15 Religiosos, y ejemplos, el tenor de ellos, i los articulos, mediane juramento, que lo fueron primero Don Baltasar de Figuieras, Canónico de fu Santa Iglesia, de 50 años. El segundo el Padre Fr. Nicolás de San Bernado, Carmelita Defcalzo, Presbytero, de 60 años. El tercero el Padre Fr. Damian de la Madre de Dios, Presbytero, de el mismo Sagrado Orden, de 70 años. El quatro Don Manuel de Olivares, Alcalde de el Crimen da 46 años. El quinto Don Lorenzo Bandon Hammen i Leon, Presbytero, Capellan Real, i Author de muchas obras, que dice have eferido, i entrelas la Filosofia de los Reyes Catholicos Don Fernando, i Doña Isabel, en que trata de la vida de el Santo

Todos depone(n) con(ce)llemente con(ce)ntales por tradiciones, é Historias antiguas, que el Señor San Pedro Pascual es el Obispo de Juan, que únicamente padeció Martyrio en Granada, i tenido siempre por tal, dándole el título de el Obispo Santo, i Martyr, i q después de su Martyrio se trasladó su cuerpo a la Iglesia Cathedral de Baeza, por el modo maravilloso de la Muerte, esperando algunos la llegada. (una)

[illegible]

Tras de los apiques pa ella el P^o D^o Thomas Iy^o Calbela,
Presb^o nor de esta C^u q^u estaba enfermo de mucho pelagra y
preguntando el motivo, me compae de el le encomento de P^ora,
a el Iy^o sanó tambien. D^o Thomas es el Canonigo de
esta Iglesia y la fue curas dela de Malaga, de donde or lo el P^o D^o?
Don Xp^oal Conde, suero de la m^ora exudicion, a quien don
este papel pa degen^o de mi Iy^o en lo q^u decaza. D^o y Oct^o 29.
de 1555 = D^o Pedro de P^ora

Mexico Cal^o

